

Trabajo Final de Grado

**SILENCIOS QUE ATURDEN Y
MIRADAS QUE CALLAN: TRAS
LOS MUROS**

**La situación de jóvenes en conflicto con la ley penal, en
Córdoba.**

AUTORAS

**Alaminos Maria Florencia.
Ramirez Ursula Alejandra.
Tarchetti Florencia**

TUTORES

**Prof. Elettore Garcia Paola.
Prof. Ortollanis Eduardo.
Prof. Gattino Silvia.**

ÍNDICE

Agradecimientos

Introducción.....3

CAPÍTULO 1- Reconstrucción Socio histórica del campo problemático: Jóvenes en conflicto con la ley penal.....4

1.1 Abordaje histórico de la problemática.....5

CAPÍTULO 2- Reconstrucción del Estado del arte en la problemática.....13

2.1 Paradigma de la situación irregular versus Paradigma de la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.....14

2.2 Marco Normativo: regulaciones en relación a la problemática.....16

2.3 Debate Actual en relación al Penal Juvenil.....25

CAPÍTULO 3- Campo de Intervención.....27

3.1 Marco Ético.....28

3.2 Escenario y Espacio institucional.....30

3.3 Complejo Esperanza32

3.4 Análisis institucional.....33

3.5 Módulo III del Complejo Esperanza “Ex pasos de vida”.....37

CAPÍTULO 4- Sujetos de Intervención.....43

4.1 Consideraciones teóricas generales en torno a los sujetos.....44

4.2 Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal en el escenario presentado.....44

4.3 Personas afectivamente significativas.....52

CAPÍTULO 5- Objeto y Estrategias de intervención profesional.....55

5.1 Objeto de intervención.....56

5.2 Estrategias de Intervención.....59

5.3 Metodología de Trabajo.....64

5.4 Plan de Trabajo.....68

5.5 Planificación de Metas.....71

5.6 Recursos.....	72
Reflexiones finales.....	73
Bibliografía.....	78
Anexos.	

Introducción

El presente escrito surge como producto de la realización de las prácticas pre-profesionales correspondientes al quinto año de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba, la cual fue llevada a cabo a partir del convenio celebrado entre dicha Universidad y la Secretaria de Niñez Adolescencia y familia (SeNAF) de la provincia de Córdoba.

Interpretamos esta articulación como un proceso de aprendizaje que dio lugar a espacios de construcción y trabajo colectivo, teniendo como guía líneas políticas de ambas instituciones que contribuyeron al compromiso social de la Universidad en nuestra formación como estudiantes, así como el aporte de las instituciones en la formación profesional. En este caso en particular nuestra intervención se enmarca desde la Dirección de Centros Socioeducativos, específicamente en el Módulo III “Ex pasos de vida” del Complejo Esperanza.

Desde allí, y junto a la articulación realizada mediante un trabajo interdisciplinario con una estudiante de la Lic. en Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, construimos espacios de reflexión y acuerdos que desembocaron en el abordaje de estrategias de reproducción social con jóvenes en conflicto con la ley penal.

En este marco, la elaboración de estrategias de reproducción para la vida cotidiana se desarrolló a partir de la elección de herramientas, que posibilitaron el trabajo en conjunto entre las estudiantes, los jóvenes y aquellas personas significativamente afectivas de los mismos, incluyendo también a los equipos interdisciplinarios de la SeNAF.

A partir de recuperar las vivencias, voces y representaciones de los jóvenes consideramos que dicha problemática da cuenta de la necesidad de un análisis más profundo, como así también de la producción de trabajos empíricos que permitan el abordaje de la misma desde el Trabajo Social y las Políticas Públicas.

Creemos que a partir de nuestra inserción en el Complejo Esperanza debemos apostar a un proceso de construcción acompañado de una lectura crítica acerca de las situaciones que atraviesan los jóvenes en conflicto con la ley y la función de las instituciones involucradas en dicho proceso. He allí el sentido de lo que proponemos a continuación.

CAPÍTULO 1: Reconstrucción socio-histórica del campo problemático: Jóvenes en conflicto con la ley penal.

En este apartado se desarrollará una reconstrucción socio-histórica que permite dar cuenta del tratamiento y conceptualización al que fue sometido el Penal Juvenil a lo largo de los años.

Dicha reconstrucción comienza a principios del siglo XX con el surgimiento del Estado Moderno, el cual fue caracterizado por el fenómeno de la migración constituyéndose esto en la primera etapa a abordar.

Situamos la segunda etapa a mediados del siglo XX, momento histórico en el que se produce el nacimiento y la consolidación del Estado de Bienestar.

La reapertura de la democracia y la consolidación de Neoliberalismo nos permiten exponer la tercera etapa, marcada por un importante giro en la conceptualización sobre niñez.

1.1. Abordaje histórico de la problemática.

Sostenemos que toda problemática sobre la que se pretende intervenir debe ser considerada como una construcción que no se define de manera aislada, sino que contiene aspectos que se entretajan entre el pasado y el presente, es por ello que consideramos importante la necesidad de dedicar este primer apartado a descubrir y analizar el contexto en el que se sitúa la problemática que constituye nuestra intervención.

Para comenzar a dar cuenta del estado y situación actual de la problemática nos parece pertinente entonces, en una primera instancia realizar una construcción y un recorrido histórico en general sobre los diferentes modelos de Estado, sucedidos en Argentina desde la década de 1880 en adelante. Esto nos permitirá comprender y analizar los procesos de transformación en relación Estado/Sociedad, como así también el tratamiento de las manifestaciones de la cuestión social (Offe; 1994) donde las políticas sociales se situaron como configuradoras de la sociedad.

Creemos pertinente a su vez, dar cuenta de las características que adquirieron las políticas tanto estatales como societales en el marco de cada modelo de Estado; prestando principal atención al reconocimiento de aquellos actores sociales que configuraron el campo problemático seleccionado.

Desde la perspectiva de Oszlak y Odonell (1976) se entiende a la política pública como el conjunto de las tomas de posición del Estado frente a una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil. La toma de posición para estos autores alude tanto a la acción como a la omisión de actores sobre una determinada cuestión.

Los procesos que daremos a conocer los reconstruimos y consideramos no como aplicaciones históricas- concretas de leyes de cumplimiento universal, sino como construcciones sociales “(...) que se generan a partir de la praxis de determinados actores, que elaboran sus estrategias en el interior de una trama de reglas y recursos, límites y posibilidades, a la vez para la realización de sus proyectos de futuro (...)” (Fleury;1997; prologo).

Primera etapa: Principio del siglo XX: Surgimiento del Estado Moderno.

Retomando aportes de Crosetto y Andrada (2010), podemos dar cuenta que en la segunda mitad del siglo XIX se produjeron transformaciones decisivas en la sociedad Argentina que generaron una forma particular de organización del Estado y la economía abriendo paso a la conformación y funcionamiento de un Estado Moderno.

Nos parece importante destacar que (...)”El análisis de cada uno de los momentos que configuraron dicho periodo histórico, nos permite comprender el sentido y proyección de las políticas implementadas a partir de mediados del siglo XIX, como así también sus consecuencias, aun aquellas no esperadas por aquellos que integraban la Elite dominante de aquellos tiempos”. (Daroqui Y Guermeman 1999:15).

El autor sostiene que el periodo de 1880 a 1914 se caracterizó como un proceso de urbanización acelerada sin un desarrollo industrial que lo justificara sostienen que a partir de dicha etapa se construye un nuevo grupo social reconocido como extranjero-obrero-anarquista. Se trató de una época en la cual arribaron a Argentina más de 1.500.000 personas, pertenecientes, la mayoría a sectores obreros no integrados eficientemente al proceso de industrialización capitalista en sus países de origen. También muchos de ellos se vieron obligados a escapar de la persecución, el encarcelamiento y la miseria. Hombres, niños y mujeres portaron con la esperanza de alcanzar una mejor vida.

Andrada y Crosetto (2010) sostienen que el gran crecimiento poblacional puso en evidencia problemas que afectaban a gran parte de la sociedad. El acceso a la tierra fue solo para unos pocos, ubicándose la mayoría de la población en los conventillos de la ciudad de Buenos Aires. A la insuficiente situación sanitaria se sumaron las malas condiciones de vida de los trabajadores. Estos cambios provocaron en la vida urbana, el crecimiento de grupos sociales marginales, cuyos comportamientos se vinculaban con la vagancia y mendicidad, atributos que los convertían en productores de delincuencia, locura y desviación.

Sumado a esto, Daroqui (1999) sostiene que la multiplicidad de inmigrantes generaba otra dificultad asociada al cómo gobernar a una población que irrumpía con el propósito

de luchar por un espacio en el campo de lo económico, constituyéndose al mismo tiempo como un fenómeno que se imponía en la agenda política: el surgimiento de la cuestión social. La misma se fue construyendo a partir de diferentes políticas que emanaron de los sectores dominantes, referidas al desarrollo de un modelo económico orientado hacia la inversión del país en el capitalismo internacional, privilegiando el modelo agro-exportador característico del momento.

Retomando los aportes del autor, podemos dar cuenta de que fue en la conformación del Estado Moderno Argentino, a fines del siglo pasado y principios de este, en donde convergieron ideas y prácticas que tuvieron como objetivo la elaboración de políticas de control con el intento de instalar y desarrollar un determinado orden social. Sobre ellos había que operar, vigilar, censurar, y por sobre todo proceder a encerrarlos para defender la sociedad. Los hijos de ellos fueron los menores de la época, hijos de los pobres y de los revoltosos, hijos de extranjeros extraños de Europa, los hijos de Anarquistas y Socialistas que se formaron como fundadores del Movimiento Obrero Argentino.

Frente a esta situación, Reguillo Cruz (2000) afirma que el Estado comienza a hacerse cargo de ese sector de la “minoridad”, al mismo tiempo que comienza a tomar un rol activo en el control social de la infancia. Siguiendo con el autor decimos que a nivel legislativo este periodo se correspondió con la sanción de las leyes pioneras en materia de infancia; la Ley del Patronato de Menores conocida como la Ley de Agote con jurisdicción en todo el país, y la creación de los primeros Tribunales con competencia en minoridad.

Tomando a Machinandiarena (2012) decimos que la ley 10.903 denominada también como Ley de Agote, que databa de 1919, surge partir de un proyecto presentado en la Cámara de Diputados por el Dr. Luis Agote. Dicha ley “establecía la regulación tutelar de los menores en riesgo material o moral”. La utilización de dichos conceptos (Daroqui 2009), sumado a los de “declaración de abandono”, “puesta a disposición”, “internación”, “tratamiento”, entre otros, han dado lugar a la denominada “Doctrina de la Situación Irregular.”

Retomando a este último, diremos que desde dicha doctrina se concebía al niño como “menor” y como “objeto posible de intervención y tutela”; el Patronato de Menores por

su parte era reconocido como la institución jurídica por la cual se le atribuía al Estado Nacional y/o Provincial la potestad de dirigir y proteger a los menores abandonados, en peligro material o moral o en conflicto con la ley penal, atendiendo a la salud, seguridad, educación moral intelectual del menor, proveyendo a su tutela.

Creemos necesario retomar los aportes de Machinandiarena (2012) quien considera que en respuesta a la reglamentación de dicha ley, surgen en 1922 la figura del Juez de menores, cuya actuación se centraba por un lado a manera de prevención cuando el menor se encontraba en peligro moral o material y por otro, a manera de corrección cuando el menor hubiera realizado alguna conducta tipificada por el código penal.

Siguiendo con la autora decimos que dicha clasificación dio lugar a la consolidación de dos categorizaciones en relación a la infancia: aquellos que vivían con sus familiares, cuya subsistencia y educación estaban aseguradas eran considerados niños o adolescentes, mientras que aquellos que provenían de los sectores de pobreza, quienes trabajaban para lograr el sustento diario, eran los denominados “menores” destinatarios de la ley de Agote.

Segunda etapa: Medios del siglo XX: El nacimiento y la consolidación del Estado de Bienestar

A partir de los aportes de Daroqui (2009) podemos dar cuenta de que la consolidación y expansión del Sistema de Patronato de Menores, se produce entre 1930 y 1945, periodo histórico en que comienza a desarrollarse en Argentina el Modelo de Industrialización por sustitución de importaciones, empujado en parte por la crisis europea que trajo la primera Guerra Mundial.

El autor sostiene que la crisis tuvo a su vez como consecuencia la necesidad de un reordenamiento de la economía mundial y con ello un cambio en el rol que cumplía el Estado. En dicha década se registró un fuerte impacto de la caída de las exportaciones agrícolas ganaderas, generando una devaluación del modelo agroexportador como eje central de la economía. El modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones, tendió a desarrollar un mercado interno de consumo de productos industriales nacionales, restringiendo de esta manera las importaciones de productos manufacturados.

Este autor entiende que tal periodo estuvo caracterizado por un proceso migratorio de orden interno, que iba desde el interior hacia los centros urbanos de las principales ciudades del país, lo cual generó un rumbo diferente en la cuestión social del momento. La “crisis del campo” junto con el proceso de desarrollo industrial provocó el pase de trabajadores del campo a la ciudad, constituyéndose de esta manera la “nueva clase obrera”.

La nueva cuestión social, siguiendo la propuesta del autor mencionado, fue abordada desde la perspectiva de un modelo de crecimiento “hacia adentro”, fundado en el pleno empleo y altos salarios inspirado en los principios del Estado de Bienestar. La migración interna conllevó a la formación de las Villas de Emergencia, las cuales con el paso del tiempo se transformaron en Villas Miserias, ubicadas en los alrededores de la ciudad. Es a partir de dichos procesos que se ponen en juego una serie de principios y políticas que tendrán como objetivo la integración socio-económica de los sectores populares y la expansión de los sectores medios.

Fueron las villas de emergencias y posteriormente los asentamientos, los espacios elegidos para localizar e identificar a los destinatarios de la Justicia de Menores. El autor sostiene que los menores de ese entonces fueron los hijos de esos pobres, se los consideraba como los errores del sistema, los cuales se constituían como una constante amenaza. El autor trabajado, afirma que la clave política fue la creación y expansión de los otros dos pilares del patronato: la multiplicación de Tribunales de menores a lo largo del Territorio Nacional, y de las agencias técnico-administrativas, como por ejemplo el Consejo del Menor el cual se constituyó como el ente encargado de reclamar para sí, el diseño de políticas y programas direccionadas hacia la minoridad.

A partir de los aportes de Machinandiarena (2012) podemos decir que entre los años 1955 y 1976, se comienza a gestar en el país la doctrina de seguridad nacional, con un fuerte acento en el control de la infancia, las familias, la ideología, el ocio y la educación. Siguiendo con la autora sostenemos que se produce un fuerte control sobre las actividades políticas y de participación de jóvenes en estos espacios, la educación es pensada como bancaria, con un fin homogeneizador, disciplinador y preventivo.

Tercera etapa: El Neoliberalismo.

Se puede decir que en el periodo que se inicia con la última dictadura militar y termina en nuestros días, la intervención sobre los problemas de infancia ha sufrido distintos vaivenes. Se produce un deterioro paulatino del Estado de Bienestar que dio lugar a la fundación del Estado Neoliberal.

La autora considera que dicho periodo estuvo caracterizado por la represión y la desaparición forzada de personas. Se trató de un momento en el que fueron suprimidas cualquier forma de participación política por parte de los niños, adolescentes o cualquier otro grupo humano que tuviera una ideología contraria a los grupos de poder que llevaron adelante el Golpe de Estado de 1976.

Consideramos que con el retorno de la democracia se producen cambios significativos en el interior del país y en particular en el tratamiento de la niñez y adolescencia, ubicándose el tema como cuestión significativa en la agenda social y política.

En lo que refiere a menores en situación irregular, se generó una modificación importante en cuanto a la legislación. Según Daroqui (2009), la calificación utilizada “menores en situación irregular”, constituía un giro en el tratamiento proporcionado a los menores, desde el lenguaje mismo. Dicha caracterización apuntaba no al menor, sino al contexto en el que se encontraba “irregulares con sus circunstancias”. Siguiendo con el autor, decimos que también hubo otra definición que cobro importancia en dicho periodo, fue el de menor en circunstancias especialmente difíciles.

Dentro de las principales modificaciones se destacaron la garantía de derecho a defensa del juicio, es decir se dejó de considerar al menor como un incapaz y por ende objeto de tutela sin garantías de participación. También en dicha época se receptaron en el país, las recomendaciones de las reglas de Beijing, las cuales establecían que las medidas de libertad debían ser de un recurso de última instancia.

Dicho autor considera que a partir de 1989, comienza a desarrollarse un proceso sostenido de adecuación a la legislación interna vigente, que incluye la convención Internacional por los Derechos del niño, incorporada en nuestra constitución Nacional en 1994.

Siguiendo con el autor podemos afirmar que la ratificación de los Derechos del Niño, marcaron una grieta importante en la concepción del menor como objeto de intervención, instalando la necesidad de considerar al niño como Sujeto de Derecho, lo cual genero a su vez la necesidad de modificar la legislación existente hasta el momento, pero sobre todo implicó la ruptura y con ello el cuestionamiento de la Doctrina de Situación Irregular, imponiendo en la agenda política la concepción de la protección Integral del Niño como un nuevo paradigma que oriente y soporte nuevas legislaciones sobre niñez y adolescencia.

El proceso de transformaciones en la dirección de un creciente reconocimiento de la Niñez -Adolescencia como sujeto pleno de derechos, se hace visible a su vez en la evolución interna de la propia normativa nacional y provincial.

El 28 de septiembre del 2005 el Congreso Nacional sancionó la Ley de “Protección Integral de derechos de niñas, niños y adolescentes” reconocida como la ley Nacional N° 26.061 (Villagra; 2013).

El autor afirma que la promulgación de dicha ley , a su vez le otorgo nuevas funciones al Poder Ejecutivo, generando políticas públicas de protección integral de los derechos de los niños y niñas, respetándolos en su calidad de ciudadanos plenos.

Esta reforma legislativa busca ser superadora del anterior modelo, instaurando una nueva forma de entender e intervenir en materia de niñez; desde el modelo de la protección integral de los derechos del niño y con la consideración del interés superior del niño como principio rector, entendido éste como garantía frente al poder coactivo del estado y máxima satisfacción de sus derechos, sólo es concebible un sistema de responsabilidad penal juvenil basado en los conceptos del derecho penal de mínima intervención. Es decir, estaría justificado únicamente si la suma de las violencias -delitos, venganzas y puniciones arbitrarias- que él puede prevenir es superior a la de las violencias constituidas por los delitos no prevenidos y por las penas para ellos conminadas. (Pinto, G y López Oliva, M; 2000:9).

Considerando lo desarrollado hasta el momento acerca de la reconstrucción socio historia del campo problemático, podemos decir que lo que refiere a la materia en penal juvenil ha sido atravesado por múltiples cambios y desafíos a lo largo de la historia,

dando lugar así a la construcción del estado de arte del mismo, el cual se podrá observar en el próximo capítulo, detallando los diferentes paradigmas, leyes y tratados que dan marco a la problemática en la actualidad.

CAPÍTULO 2: “Reconstrucción del Estado de Arte en la problemática”

Para hablar de la construcción del Estado del arte que constituye a la problemática seleccionada, consideramos necesario abordar en este apartado, la existencia de los dos Paradigmas que caracterizaron al Penal Juvenil a lo largo de la historia, con ello hacemos referencia al abordaje del Paradigma de la Situación Irregular y el Paradigma de la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Seguido de esto desarrollamos el marco normativo que rige a la problemática en cuestión, la cual, consideramos ha coexistido y sufrido transformaciones a lo largo del tiempo en los ámbitos jurisdiccionales Internacional, Nacional y Provincial.

Finalmente expondremos el debate y las discusiones actuales que caracteriza a la concepción y al abordaje de la problemática.

2.1. Paradigma de la situación irregular versus el Paradigma de la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

Antes de adentrarnos en dicha legislación nos parece importante retomar “En relación con la protección jurídica del niño y del adolescente, el derecho de menores ha evolucionado desde la llamada doctrina de la situación irregular a la actual doctrina de la protección integral de la niñez y de la adolescencia” (...)” (Villagra Ángel; 2013: 3).

Estos paradigmas sobre la protección jurídica de los niños y los adolescentes, son adoptados, por los actores que tienen alguna influencia en la problemática y a la vez son reproducidos en las prácticas de las mismas. Sostenemos que los paradigmas proponen un modo de ver la problemática como también la forma que esta debe ser abordada, definimos a los paradigmas como “(...) realizaciones universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad (...)” (Kunh Tomas citado por Villagra 2013:3) en este caso el problema a mirar es la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes.

Consideramos que si bien el Paradigma de Protección Integral vino a romper cien años de una política pública en infancia donde el niño era simplemente un objeto, la letra no alcanza, ya que la incorporación del Paradigma, desde el cual nos posicionamos, tanto en los hábitos como en las prácticas de los agentes requiere de un arduo proceso. Asimismo los hábitos en tanto generadores de estructuras de pensamiento y prácticas arraigadas en el sentido común, muchas veces se convierten en obstáculos para las comprensiones y aplicaciones de las leyes.

Nos parece importante dar cuenta de que al mismo tiempo en que coexisten los dos paradigmas mencionados anteriormente, a partir de la década del 80 surge una nueva corriente en relación a la niñez y adolescencia sustentada en la doctrina de la Promoción del Protagonismo Integral. Dicho emergente tomando a Piotti (2012) decimos que se reconoce al niño como actor social, sujeto social de derechos, sujeto económico y político, el ejercicio, goce pleno y sustantivo de sus derechos. El mismo busca otorgar al niño fundamentalmente los derechos de ciudadanía social desde una novedad más bien epistemológica.

La nueva doctrina hace que se elaboren al mismo tiempo nuevas categorías para hablar de la niñez y la adolescencia, donde aparece el trabajo infantil como una realidad necesidad. A diferencia del Paradigma de la protección integral, este paradigma exige el reconocimiento del trabajo infantil y la creación de condiciones para protegerle.

El hecho de que este paradigma no se oponga al anterior, sino que sea una continuidad de la doctrina de Protección integral, hace que no nos posicionemos desde el mismo, ya que consideramos que se trata más de un discurso ideologizado y no de un acuerdo colectivo, sumado a que reconocemos que a los jóvenes en conflicto con la ley penal no se les garantiza la participación plena en la sociedad de la que forman parte.

No obstante consideramos necesario mencionar, que los avances y retrocesos en el reconocimiento de estos paradigmas traen como consecuencias cambios a nivel de políticas públicas y modificaciones institucionales en lo que refiere a los Niños, Niñas y Adolescentes los cuales se encuentran materializados por la aplicación de las Leyes 9053 26061 Y 9944.

En lo que hace a la Ley 9053, tomando a Fredianelli (2013) decimos que la misma establece las pautas que hacen al procedimiento para la Administración de justicia de aquellos quienes aún no hayan cumplido la mayoría de edad, deroga también el Consejo Provincial de Protección del menor y crea la Secretaria de Protección Integral del Niño Y Adolescente, es decir que esta ley limitaba la discrecionalidad del Juez.

En este marco, la Ley 26061 de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes establece y reconoce la Desagregación territorial, es decir a nivel provincial, municipal y Nacional, estableciendo para cada uno de ellos las competencias correspondientes en materia de niñez, en lo que refiere al ámbito municipal se crean los Consejos de Niñez, Adolescencia y Familia, en lo Nacional y Provincial crea SeNAF, como así también las Unidades de Desarrollo Regional (UDER).

Siguiendo con la autora sostenemos que, la Ley 9944 sancionada en el año 2011, aportó cambios significativos en lo que refiere a Niñez, ya que no solo establece como autoridad de aplicación a la SeNAF, sino que permitió la descentralización de las UDER como dependencias en el interior provincial.

Retomando los aportes de la autora decimos que se genera una brecha existente entre los dichos y los hechos, ya que si bien a nivel discursivo se han incorporado categorías, nominado a las instituciones en concordancia con el nuevo paradigma y se han creado programas, proyectos y nuevas instituciones los diferentes actores sociales que tienen incidencia en la problemática continúan reproduciendo practicas ancladas en conceptos históricos.

Consideramos que una de las principales causas que hace que esto suceda es el hecho de que existe una contradicción importante en la legislación vigente, ya que si bien la ley nacional 26.061 anclada en la lógica de la convención establece el reconocimiento de garantizar el debido proceso para aquellos jóvenes infractores de la ley penal, la existencia de la ley provincial 9944, continua reproduciendo la lógica del Patronato, habilitando al Juez a adoptar las medidas necesarias, inclusive la separación del joven de su medio familiar y/o la internación en instituciones específicas, según la evaluaciones realizadas.

Lo mencionado anteriormente da cuenta de que los jóvenes siguen sometidos a la discrecionalidad del juez sin que se compruebe su real participación en el hecho, prohibiéndolos de la garantía del debido proceso.

Sumado a lo mencionado anteriormente, nos parece importante agregar el hecho de que en el ámbito nacional aun continua vigente un régimen penal de minoridad contrarios a los principios establecidos en la convención de los derechos del niño, lo que constituye como una deuda pendiente en nuestra legislación la creación de una norma que prohíba absolutamente la aplicación de penas de prisión a niños, niñas y adolescentes.

2.2. Marco Normativo: Regulaciones en relación a la problemática.

Siguiendo a Villagra Angel (2013) decimos que el marco normativo vigente que regula la protección de la niñez y adolescencia se encuentra conformado por una diversidad de normas tanto del ámbito internacional como nacional y provincial, las cuales deben ser compatibles para la aplicación a la problemática que nos compete, es decir jóvenes en conflicto con la ley penal.

Normas Internacionales

En lo que compete al ámbito internacional, Argentina forma parte de instrumentos de Derechos Humanos, como La Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos, La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual con la reforma constitucional de 1994, adquiere jerarquía constitucional.

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Siguiendo la perspectiva del mismo autor decimos que la Convención implica no solo la adopción y puesta en marcha de una nueva doctrina, sino que a su vez establece una guía de las relaciones entre los niños, sus familias, reconociéndolos a los niños, niñas y adolescentes. Siguiendo con el autor decimos que es la Convención la que establece el rol del Estado, limita la intervención tutelar del Juez, considerando a la institucionalización del niño como el último recurso cuando se hayan agotado todas las instancias en la familia y los programas del Estado, es a partir de esta que surgen responsabilidades para el Estado, el cual en nuestro país le compete a los tres poderes del Estado tanto el Judicial, Ejecutivo como el Legislativo.

El Estado debe reconocer y garantizar los derechos establecidos en la Convención, brindando asistencia a las familias, quienes tienen la tarea de criar y acompañar al niño en el proceso de desarrollo.

Reglas de Beijing

Siguiendo la línea del autor decimos que, las reglas de Beijing, son las denominadas Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de Menores aprobada por resolución 40/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1985. “Estas adquieren fuerza obligatoria, al estar mencionadas como antecedente en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la que ha sido ratificada por nuestro país, e incorporada por el art. 75 inc 22.” (Villagra Angel;2013:11-12).

Las mismas entienden al ser humano como un ser con derechos, poniendo de manifiesto la importancia de la socialización, es decir que para diseñar políticas que

garanticen los derechos pactados en la Convención, es indispensable como estrategia la presencia y el trabajo conjunto con la familia y la escuela ya sea por prevención o para tratamiento de niños o adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Directrices de Riad

Siguiendo con el autor podemos agregar que las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, apuntan a la prevención del delito en la sociedad estableciendo que los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la misma. Los programas preventivos deben centrarse en el bienestar de los jóvenes.

Las directrices al igual que las Reglas de Beijing, también apuntan a “la socialización a través de la escuela, las familia y la comunidad, incluyendo en las directrices a los medios de comunicación, la política social y la legislación y administración de la justicia de menores donde se incluye a los jóvenes a través de la participación en la formación de las políticas”. (Observatorio Internacional de Delincuencia Juvenil; 2014)

Normas Nacionales

El marco normativo Nacional en el derecho interno se integra por la Constitución Nacional, por la ley 22.278 la cual establece el Régimen Penal de la Minoridad y la ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Constitución Nacional

A partir de la reforma constitucional, como se señaló anteriormente, se incorporaron Tratados de Derechos Humanos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, a la Constitución Nacional Argentina, otorgándole a los mismos, jerarquía constitucional.

La Constitución Nacional, se encuentra conformada por dos partes, en la primera establece los derechos fundamentales y las garantías sustantivas y procesales, que corresponden a todos los habitantes de nuestro país incluidos allí los niños y adolescentes y la segunda parte establece la división de poderes del Estado y la

competencia para cada uno de estos en relación a la protección de niños niñas y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Ley N° 22.278.”Régimen Penal de la Minoridad”

Esta Ley se inspira desde el paradigma del control social es por esto que consideramos que se presentan inconvenientes a la hora de integrarla junto a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Tomando los aportes de Giménez y Lenti (2013) decimos que esta Ley fue promulgada durante el gobierno de facto, la cual habilita a los jueces a disponer de los niños, niñas y adolescentes infractores de la ley hasta que cumplan la mayoría de edad. Dicha ley realiza una distinción entre sujetos no punibles y punibles. El primer grupo se encuentra conformado por aquellos adolescentes menores de 16 años de edad; el segundo, para aquellos que cuentan con 16 o 17 años al momento de la comisión del hecho y son imputados de un delito de acción pública que tiene provista una pena mayor de 2 años de prisión.

Al analizar la articulación entre las leyes anteriormente citadas creemos necesario hacer referencia a una contradicción presente que refiere a que la ley Penal Juvenil “(...)es carente de presupuestos punitivos, por lo que hay que acudir a la parte especial del Código Penal, ello significa que ante un hecho concreto atribuido a un menor sujeto a la Ley Penal Juvenil, se debe hacer un doble esfuerzo de aplicación de normas, a través del derecho penal Juvenil, remitirse a los tipos penales de adultos, donde hay que hacer una exhaustiva Subsunción de que supuestos de hecho pueden o no ser aplicados a menores. En este Sentido el derecho penal de adultos sirve de complemento al derecho penal de menores (...)”. Es en función de esto que se ha llegado a considerar la necesidad de elaborar un derecho penal propio para menores, sin que haya necesidad de remitirse al de los adultos “construyendo un catalogo específico de delitos para esta materia”. (Cibory Mauricio Miranda Martínez 2003: 4)

Ley N° 26.061. “Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”

Consideramos que la presente ley si bien no hace referencia directa al proceso penal juvenil, la aplicación de la misma incide en la formulación de políticas públicas y sociales buscando garantizar el interés superior del niño considerándolos como sujetos

de derechos al mismo tiempo que determina las funciones que los diferentes organismos nacionales y provinciales ejecutan en relación a la problemática.

La ley se sustenta en la convención internacional de los Derecho del Niño, Niña y adolescentes (aprobada por la ley N° 23.849, tiene jerarquía constitucional por el artículo 75, inc 22 de la Constitución Nacional) y su objeto se centra en la protección integral de los Derechos del niño, niña y adolescente que se encuentran en el territorio de la República Argentina para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo de sus derechos.

Esta ley se centra en la familia buscando promover valores como la inclusión social, la dignidad, la equidad, la participación de la comunidad y el desarrollo local y regional.

Por otro lado, incluye también medidas de protección de derechos y garantías para las niñas, niños y adolescentes teniendo como objetivo “la preservación o restitución a las niñas, niños o adolescentes del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias” (ley 26.061 2005: art. 34) y, prevé, medidas de protección excepcional de derechos o sea “aquellos que se adaptan cuando los niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privadas de su miembros familia o cuyo superior interés exigen que no permanezcan en ese medio” (ley 26.061 2005: art. 39)

Leyes Provinciales

Sobre el marco legal que se ha venido desarrollando, es importante hacer referencia a las leyes provinciales, las cuales buscan adherirse a las normativas internacionales y nacionales antes descriptas.

Haremos un esfuerzo por conocer el recorrido histórico de las mismas en la Provincia de Córdoba y una síntesis del contenido de estas en materia de niños, niñas y adolescentes, ya que entendemos que son relevantes para enmarcar las acciones e intervenciones desarrolladas con los jóvenes del Complejo Esperanza.

Constitución de la Provincia de Córdoba

La constitución de nuestra provincia fue constituida en el año 1987, la cual establece en su preámbulo (1987) la garantía y el pleno ejercicio de los derechos de todos los habitantes de su territorio, reafirmando los valores establecidos en la declaración de los Derechos Humanos como Libertad, Igualdad, Solidaridad buscando asegurar el acceso de la población cordobesa a la justicia, salud, educación, cultura, entre otros; proclamando una democracia participativa e inclusiva, fortaleciendo a la vez la legitimidad del Estado y la Ciudadanía.

Entendemos que es importante considerar los artículos 25 y 26 de esta constitución ya que hacen referencia directa a los niños y jóvenes, estableciendo las responsabilidades y obligaciones del Estado Provincial para el goce pleno de derechos y un desarrollo integral de estos.

Ley 8435 “Ley Orgánica del Poder Judicial, El Senado y La Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba”

Dentro del marco normativo provincial que hace a la problemática seleccionada, en la ley 8435 (Villagra 2013) haremos referencia al cap. 6 y más específicamente a los artículos 28 y 29 que regula la Cámara de Menores como tribunal colegiado.

La misma también regula en los artículos 94 a 98 la incorporación del cuerpo técnico de Asistencia Judicial a una ley posterior o al Tribunal Superior de Justicia a través de sus acordadas. Este cuerpo va a tener dependencia en sus funciones del Tribunal Superior tanto en los requisitos, como en la designación y en las prohibiciones.

Ley N° 9053. “Protección Judicial del Niño y del Adolescente”

Esta Ley fue sancionada en el año 2002, la misma establece que “la protección judicial de los derechos de los niños, niñas y adolescentes será ejercida por un Tribunal, cuando en un hecho hubieren intervenido niños o adolescentes sometibles a proceso penal y otros no punibles queda a disposición de dos o más tribunales de menores, en el caso que hubiera coparticipación con mayores de 18 años de edad se dará intervención al Juez de menores para que proceda al resguardo y vigilancia del niño, el Tribunal de

Juicio se limitará, en su caso, a la declaración de responsabilidad del niño o adolescente, remitiendo copia de la sentencia al Juez de Menores en lo Correccional interviniente. El Juez de Menores remitirá al Fiscal de Instrucción y al Tribunal de Juicio los informes y antecedentes que le fueren requeridos”. (Ley 9053; 2002)

Esta ley, también alude a que durante el proceso se reconocerán al niño o adolescente todas las garantías que le acuerda la presente Ley, debiendo intervenir el Ministerio Pupilar bajo sanción de nulidad.

Si el niño o adolescente hubiere sido privado de su libertad el Juez deberá cesar esta situación en el termino de no más de seis meses en un lugar donde se brinden las condiciones que no admitan su externalización, será colocado en un establecimiento idóneo para la realización de los estudios y peritaciones, y la determinación de las medidas provisorias. “La privación cautelar de libertad de un niño o adolescente sometido a proceso penal sólo podrá disponerse excepcionalmente, y por auto debidamente fundado, cuando existieren elementos de convicción suficientes de su participación y fuere absolutamente indispensable para asegurar la investigación y la actuación del régimen legal aplicable al caso, siendo procedente cuando la privación cautelar de libertad cesará cuando la investigación demostrare que no hay pruebas que demuestren la participación del niño o adolescente en el hecho investigado”. (Ley 9053; 2002)

Ley N°9006. “Ley Orgánica de Ministerios, con sus modificatorias y complementarias”

Tomando a Villagra (2013) damos cuenta de que esta ley fue creada en el año 2002. La misma, regula la organización ministerial y las Secretarías del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba. Regula por otro lado las competencias de las Secretarías de Estado, como por ejemplo la Secretaría de Justicia, que es competente en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, criminológicas y carcelarias, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia y a la actualización de la legislación provincial, y en particular, atender – en forma integral – a los menores en conflicto con la ley penal, a través de institutos, hogares sustitutos, readecuando la infraestructura disponible de acuerdo a las necesidades del menor, prestando colaboración y asistencia técnica a los jueces de menores con competencia correccional.

Siguiendo con esto consideramos importante aclarar que dentro de dicha Secretaría de Justicia el organismo responsable de la problemática que nos ocupa es actualmente la Dirección de Atención Integral del Niño y el Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, la cual reemplaza al antiguo Consejo Provincial de Protección al Menor

Ley N° 9060. “Funciones de la Secretaría de Protección Integral del niño y el adolescente”

Sancionada en el año 2002 tiene entre sus principales funciones supervisar y relevar a todas aquellas personas de existencia física y/o jurídica tales como entidades o asociaciones vinculadas a la niñez y adolescencia. A su vez, se encarga de otorgar asistencia y colaboración interdisciplinaria a los padres, tutores o guardadores, cuando la situación económica y social de los mismos incida negativamente en el desarrollo integral de sus hijos, y organiza equipos conformados por personal especializado para afrontar las situaciones de vulneración en los niños y adolescentes.

Se establece a través de la presente ley que la Secretaria debe utilizar todos los medios disponibles para difundir los derechos y garantías de los niños y adolescentes, los cuales fueron reconocidos en la Convención de los Derechos del niño.

Ley N° 9396. “Ley provincial de adhesión a ley Nacional 26061”

Esta ley es de carácter provincial sancionada en el año 2007 retomando a Villagra (2013) decimos que tiene como principal objetivo la adhesión de la provincia de Córdoba a los principios y disposiciones generales planteadas por la ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

A partir de dicha ley se le otorga la facultad al Tribunal Superior de Justicia de arbitrar las medidas conducentes a armonizar de manera gradual y progresiva las acciones que garanticen la adecuación a las disposiciones de la Ley Nacional 26061, en materia de Procedimiento Prevencional.

A su vez, dicha ley permite la creación en el ámbito de la Provincia de Córdoba, de la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. El mismo tiene a su cargo la función de velar por la Protección y Promoción de sus derechos,

consagrados en la Constitución Nacional, en la Convención sobre los Derechos del niño y en las leyes nacionales y provinciales.

Siguiendo con el autor mencionamos que Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes ejercerán sus funciones junto a dos (2) Defensores Adjuntos, quienes podrán además reemplazarlo en caso de cese, muerte, suspensión o imposibilidad temporal, en el orden que fuesen designados. Ambos son designados por el Poder Legislativo de la terna que, para cada cargo, proponga el Poder Ejecutivo Provincial, durando en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelegido por única vez.

Ley N°9944. “Promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

En relación a las leyes provinciales que venimos citando, como pudimos observar en la ciudad de Córdoba desde el 2002 hasta el 2011 se produjeron importantes modificaciones que transformaron las legislaciones basadas en la protección y el control de niñas, niños y adolescentes. Los cambios están relacionados con la creación de nuevas instituciones y la modificación de las funciones de quienes intervienen con niñas, niños y jóvenes.

En la actualidad basándonos en la Ley N° 9944 de Promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de la provincia, sancionada en el año 2011, decimos que, además de la reconfiguración de sus funciones establece el procedimiento penal juvenil, y argumenta que tiene por objeto primordial la protección y asistencia integral de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, garantizando lo conducente al logro de su integración social a través de una atención que dé prioridad al abordaje educativo multidisciplinario, con especial énfasis en su capacitación para el acceso al mercado laboral.

Por otro lado establece medidas provisorias que refieren a que “(...) durante la investigación el juez podrá disponer provisoriamente, el interés de la niña, niño o adolescente (...)” (Ley 9944 2011: 71)

2.3. Debate Actual en relación al Penal Juvenil

Nos parece importante dar cuenta del debate actual que existe en nuestro país sobre la necesidad de formular un Régimen Penal Juvenil (García Méndez 2013) que establezca con precisión el principio de excepcionalidad de las medidas privativas de libertad respecto de adolescentes en conflicto con la ley penal, tanto para el cumplimiento de la pena como para la prisión preventiva.

A partir de los aportes de Garcia Mendez (2013) es que consideramos que la adecuación del régimen penal juvenil a los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño es una deuda pendiente en nuestro país que está a punto de ser resuelta.

Después de haber realizado una lectura y comprensión de la legislación vigente nos parece importante en una primera instancia analizar la contradicción presente que refiere a que la ley Penal Juvenil (...) es carente de presupuestos punitivos ello significa que ante un hecho concreto atribuido a un menor sujeto a la LPJ, se debe hacer un doble esfuerzo de aplicación de normas, es decir a través del derecho penal Juvenil, remitirse a los tipos penales de adultos, donde hay que hacer una exhaustiva Subsunción de que supuestos de hecho pueden o no ser aplicados a menores. En este Sentido el derecho penal de adultos sirve de complemento al derecho penal de menores (...).

Es en función de esto que se ha llegado a considerar la necesidad de elaborar un derecho penal propio para jóvenes que aún no hayan cumplido la mayoría de edad, sin que haya necesidad de remitirse al de los adultos “construyendo un catalogo específico de delitos para esta materia”. (Cibory Mauricio Miranda Martínez 2003: 4)

Garcia Mendez (2013) considera que esta situación no sólo es contradictoria de toda lógica, sino también de toda normativa internacional y, muy particularmente, de la Constitución Nacional. Se verifica de este modo la absurda situación de que adultos que infrinjan la ley penal se encuentren en una situación mucho más beneficiosa que las personas menores de edad, ya que gozan de mayores garantías que aquellos.

Sumado a esto, nos parece importante dar cuenta de que el actual régimen de la minoridad como ya mencionamos anteriormente es producto de un decreto de la última dictadura militar –decreto ley 22.278 de 1980–, la cual establece la plena imputabilidad

penal para la franja de jóvenes de 16 a 18 años y la discrecionalidad absoluta sin debido proceso y con la mera imputación policial para los menores de 16 años que se encuentren, de acuerdo al artículo primero de la misma ley, en “peligro material o moral”.

El autor sostiene que el desafío actual es avanzar hacia la aprobación de una legislación específica que contemple y garantice los derechos y principios fundamentales incluidos en nuestra Constitución Nacional, en los Tratados, Convenciones y Reglas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que promueven la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Si bien el debate sobre bajar la edad de imputabilidad penal en la actualidad existe, consideramos que el reto consiste en crear un sistema que garantice un debido proceso a aquellos jóvenes que infringieron la ley, una Justicia penal especializada en materia de infancia que disponga medios alternativos de resolución de conflictos y el establecimiento de sanciones que cumplan el principio de proporcionalidad y racionalidad, donde la pena privativa de la libertad será considerada como una medida excepcional y de último recurso solo para delitos graves y con un plazo menor que la de los adultos.

A partir de los aportes de dicho autor, podemos a su vez dar cuenta de que el nuevo régimen tiende a abandonar la internación o institucionalización, convirtiendo a la privación de la libertad en una medida excepcional y de último recurso. El mismo establece así una limitación taxativa que impondrá, para delitos considerados graves (establecidos de manera expresa en la ley), una pena máxima de 3 años para la faja de 14 a 16 años (incompletos), y de 5 años para el caso de delitos graves cometidos por la franja de los 16 a los 18 años (incompletos).

El régimen de Responsabilidad Penal juvenil presupone, entre otras cosas, que es posible y sobre todo necesario comenzar a considerar a los jóvenes que han infringido la ley penal como sujetos de derechos con responsabilidades.

CAPITULO 3: Campo de la intervención.

En el presente apartado nos centraremos en realizar una descripción del campo en donde se llevo a cabo la intervención pre-profesional. En una primera instancia desarrollaremos un conjunto de conceptualizaciones generales que nos permiten entender y dar a conocer nuestro propio escenario de intervención, lo cual nos posibilita, en un segundo momento, a dar cuenta del código de ética que habilita nuestro accionar profesional.

Luego de lo mencionado anteriormente expondremos un análisis institucional sobre El Complejo Esperanza para dar cuenta de lo que sucede en el interior de dicha institución.

La realización de dicho análisis nos permite centrarnos más aun en lo particular del módulo III (“ex Pasos de Vida”) el cual se constituye como espacio social, simbólico e ideológico en el que se llevó a cabo la intervención.

3.1. Marco ético

Para dar comienzo al presente capítulo consideramos necesario dar cuenta del Código de Ética, como el instrumento que atraviesa y orienta la intervención de los Trabajadores Sociales.

El mismo se constituye como una guía orientadora que establece pautas para el quehacer profesional respaldando a la vez al mismo frente a situaciones que emergen en el ejercicio profesional como a sí también a los destinatarios de la intervención de los tratos deshonestos que puedan surgir.

Reconocemos que el Código de Ética permite la identificación y autonomía, siempre relativa, del Trabajo Social como profesión, ya sea en el conjunto de las actividades humanas o frente a las demás profesiones.. Entendemos que el mismo debe responder a intereses colectivos donde las normas compartidas deben ser el resultado de una construcción que devenga del conjunto profesional.

En este sentido el Trabajo Social está obligado a actualizarse redefiniendo estrategias y re significando el marco ético para adecuarse a las nuevas demandas, donde necesariamente deben intervenir consideraciones de tipo ético. La necesidad de reactualización coincide con los cambios nacionales e internacionales que se viene gestando en nuestra profesión, el cual busca poder consensuar un Código de Ética capaz de responder a las inquietudes y demandas de los/las profesionales, que intervienen en la crítica y compleja realidad social.

Las/los trabajadores sociales deben actuar con arreglo al código o directrices de ética vigentes en su país. Estos códigos, generalmente, incluyen orientaciones más detalladas de la práctica ética específica de cada contexto nacional.

Cabe destacar que el Código de ética es de observación obligatoria para los Profesionales en Trabajo Social matriculados, quienes ejercen en las distintas áreas o campos de la práctica profesional, en todo el territorio de la provincia de Córdoba. El hecho o acto de transgredir los principios, los derechos y los deberes consignados en dicho código, implican falta de ética profesional y en consecuencia dichos profesionales están sujetos a sanciones disciplinarias.

Dentro del título III del código de ética se detallan un conjunto de deberes y derechos que consideramos contribuyen al marco ético de nuestra intervención. Los artículos siete y once por ejemplo, establecen el derecho y el deber que como profesionales poseemos de elegir y utilizar el método, la estrategia y técnica profesional que consideramos adecuados para desarrollar nuestras funciones. Como así también la capacidad de fortalecer la articulación transdisciplinaria, lo que en nuestra situación en particular se ve plasmada, en la articulación realizada con la estudiante de la licenciatura en Teatro, lo cual creemos que permite abordar la problemática seleccionada desde una visión más integral.

Otros de los puntos planteados por el código que debemos tener en cuenta en relación al proceso que estamos realizando actualmente, es la capacidad de diferenciar la práctica profesional de las formas de militancia, objetando y prestando especial atención a la utilización de programas sociales, los cuales se constituyen en una herramienta utilizada constantemente por los jóvenes y sus vínculos significativos.

Creemos que otro de los puntos que se ven reflejados en nuestra intervención fue el hecho de acompañar a los sujetos de la intervención en la exigencia de sus derechos civiles, políticos y sociales. Ofreciendo a los mismos la información sobre servicios, bienes y prestaciones a las que pudieran acceder, incluyendo derivaciones precisas a los ámbitos pertinentes.

Para finalizar nos parece importante reconocer que nuestra intervención se encuentra enmarcada en el código de ética desde el momento en que nos comprometemos a reguardar el derecho de los jóvenes, en una relación de respeto, confiabilidad y confidencialidad.

3.2. Escenario y espacio institucional.

En este trabajo la noción de institución se entenderá como “(...) un conjunto de formas y estructuras sociales, también de configuraciones de ideas, valores y significaciones instituidas que, con diferente grado de formalización, se expresan en leyes, normas, pautas y códigos, que no necesariamente deben estar escritos, ya que se conservan o transmiten oralmente, sin figurar en ningún documento. Desde esta perspectiva las instituciones son lógicas que regulan una actividad humana (...)”. (Lucia Garay; 2006:151)

Siguiendo la línea de la misma autora se concibe a la organización como modos concretos en los que se materializan las instituciones. “(...) se trata de formas más contingentes, modos de disponer recursos, tiempos, tecnologías, división de trabajo, estructuración de conducción y jerarquía. Una misma institución reconoce una diversidad de modos de organización. Una organización en realidad, está atravesada por múltiples instituciones (...)”. (Lucia Garay; 2006:151)

A partir de esta base teórica es que reconocemos que el Complejo Esperanza es una institución de gestión mixta en donde interactúan por un lado, la SeNAF y el Ministerio de Educación, ambas pertenecientes al gobierno de la provincia de Córdoba.

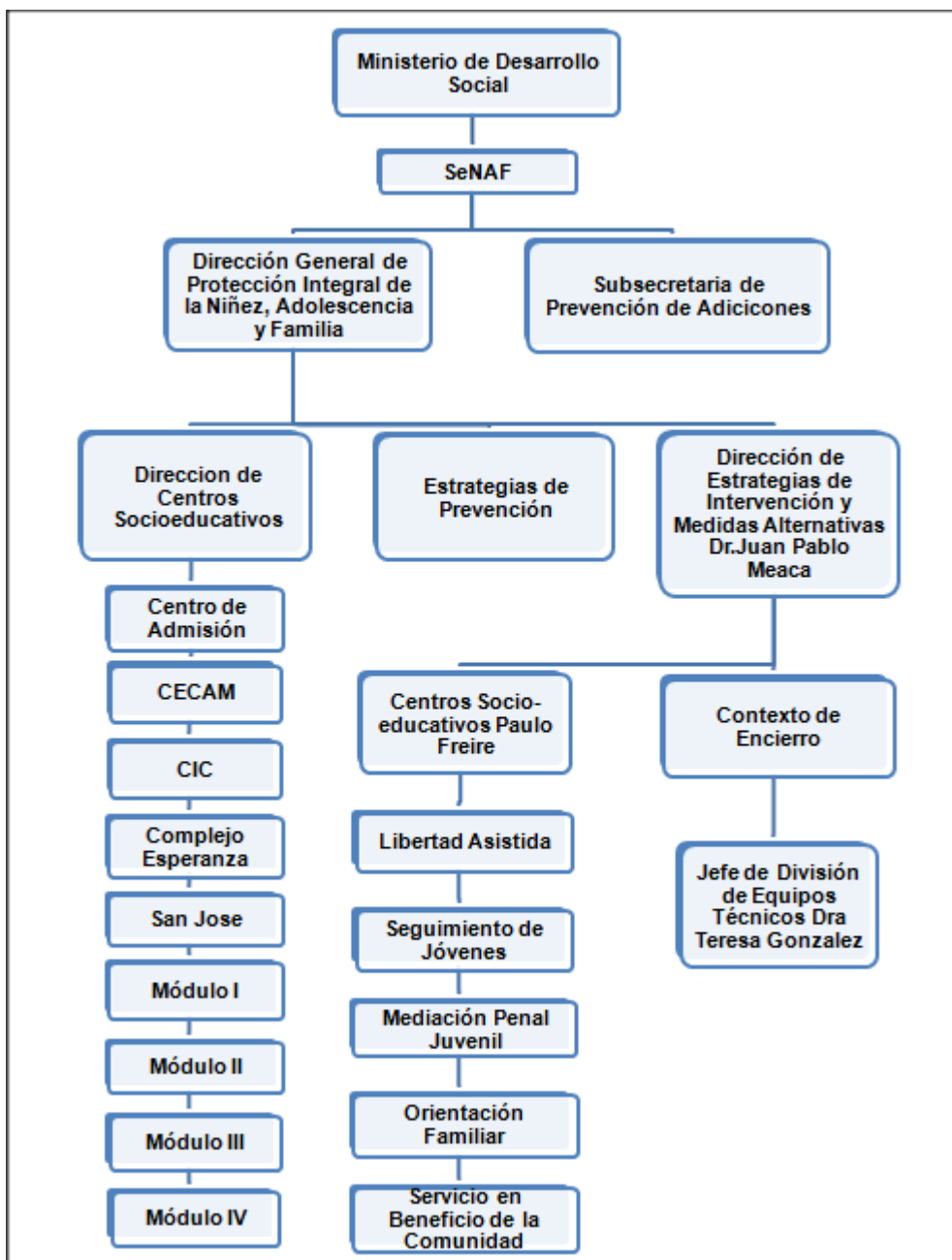
La SeNAF (2010) fue creada dentro del poder ejecutivo de la provincia de Córdoba para desarrollar políticas públicas, que permitan dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes a la cual se adhiere la Provincia con la Ley N° 9944 de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes.

A partir de la adhesión a dicha ley, la Secretaria establece nuevas formas de pensar y hacer que deberán reflejarse en las modalidades de trabajo de todas las áreas estatales de infancia, de la Justicia y también las acciones llevadas a cabo por la Sociedad Civil. Dicha institución cuenta con una estructura institucional que se plantea desde una perspectiva de trabajo basada en articulación de sectores, la descentralización en ejecución de tareas y presupuestos y la transversalidad para el abordaje integral de problemáticas. En dicha Secretaria se llevan a cabo acciones tendientes a la promoción y

prevención de derechos por un lado, y por otro a lo relacionado con jóvenes que han transgredido la Ley Penal.

A partir de los aportes de SeNAF (2011) decimos que otro de los fines que persigue la institución nos remite a la capacidad de formalizar instancias de abordajes a través de alternativas que privilegien el entorno familiar y tendientes a evitar la institucionalización infanto juvenil; propiciando al mismo tiempo, procesos de desjudicialización y desinstitucionalización en situaciones de vulnerabilidad social por la que atraviesan los jóvenes.

Posterior a la inserción del equipo en la institución consideramos necesario plasmar a continuación el organigrama que refleja la organización de la misma.



3.3. Complejo Esperanza

El Complejo Esperanza es un espacio que alberga aproximadamente a 220 jóvenes entre 12 y 21 años que se encuentran en conflicto con la Ley Penal, el mismo está ubicado camino 60 cuadra km 14 y ½.

En la actualidad el complejo se estructura en cinco módulos dentro de los cuales se encuentran albergados los jóvenes. El módulo número I conocido como “ex Horizonte” comprende la franja etérea entre los 18 y 21 años; en el II denominado “ex

Nuevo Sol” se ubican los jóvenes entre 16 y 18 años aproximadamente a igual que en el módulo número III reconocido como “ex Pasos de Vida”; los jóvenes de 12 a 16 años se ubican en el centro “San Jorge”; y por último el módulo “San José” se encuentra conformado por el personal administrativo, los operadores socioeducativos y los profesionales dentro de los cuales se identifican psicólogos y trabajadores sociales.

Cada módulo de los nombrados anteriormente se encuentra bajo la guardia de un personal de asistencia directa para quienes las horas de trabajo se distribuyen en 24 horas activas y 72 de descanso.

Por otro lado, la pirámide jerárquica de cada módulo, se encuentra encabezada por un director y subdirectores quienes rotan las funciones y responsabilidades que desempeñan según el módulo en el que deban desempeñarse. (Director Nuevo Sol)

3.4. Análisis institucional

A partir de la descripción realizada anteriormente, como estudiantes de Trabajo Social nos posicionamos dentro del entramado institucional como agentes externos, con el fin de dar cuenta de lo que acontece en el interior de dicha institución y lograr la concreción de la práctica pre-profesional.

Desde la perspectiva de Aldo Schelmsen (1998) se plantean 6 dimensiones que devienen de la definición de organización y que complejizan la dinámica institucional. Una de ella hace referencia al Proyecto en el que se sustenta la organización, vinculado fundamentalmente con organizar un plan de acción que tiende a tratar las necesidades, la audiencia externa y de los miembros de la organización, con un lineamiento que permita llegar a modificar las necesidades. Un buen proyecto para representar un plan de acción requiere ser operacionalizado en objetivos, metas y programas.

El Complejo Esperanza se encuentra sustentado por un proyecto de articulación entre el Ministerio de Educación y SeNAF, el cual busca dar respuesta a las necesidades socio-educativas de los jóvenes que se encuentran en conflicto con la Ley Penal. Al mismo tiempo se busca brindar un espacio de albergue y de acompañamiento hasta que la situación legal de los jóvenes se regularice.

La segunda dimensión a la que el autor refiere da cuenta de la estructura organizativa, entendiendo al mismo como un sistema interrelacionado de roles, que son oficialmente sancionados formando así parte del organigrama, y definiendo funciones y responsabilidades. En las organizaciones coexisten cuatro tipos de estructuras: la primera, alude a la formal u oficial, que es la planteada por el organigrama, la segunda es la presunta que es la percibida por los sujetos como la real, la tercera es la existente la cual opera en la realidad y por último la requerida que es la que se necesita y es demandada por la audiencia externa.

El Complejo Esperanza cuenta con una estructura formal y oficial que da cuenta de una dirección formada por el director de la SeNAF Pablo Rivarola, la subdirectora Mónica Medina, luego la coordinadora de equipos técnicos dentro de la institución Dr. Teresita González, luego los directores y subdirectores de cada módulo, los profesionales en Psicología y Trabajo Social y finalmente el personal de asistencia directa.

Como estructura presunta y existente, consideramos que se refleja con la oficial, ya que los niveles de autoridad se manifiestan como tal.

Cuando nos remitimos a la estructura requerida, nos referimos aquí a las condiciones institucionales en las que están albergados los jóvenes, que han sido altamente cuestionadas en los últimos tiempos por los partidos políticos, los medios de comunicación y los familiares de los jóvenes, quienes están exigiendo un reordenamiento del funcionamiento y organización del Complejo Esperanza, tanto en las condiciones materiales como en la atención que reciben los jóvenes.

La integración psicosocial, que plantea Schelmsen (1998) como tercera dimensión, remite al plano de las relaciones interpersonales desarrollándose un eje vertical que son las relaciones con la autoridad y otro horizontal que remite a las relaciones entre pares. Nos parece pertinente tomar aquí la estructura que se da en el Complejo donde los actores que forman parte de la estructura jerárquica poseen el rol de autoridad y los jóvenes un rol pasivo en donde se les limita la posibilidad de participación y de toma de decisiones.

Entre los mismos jóvenes se identifican diferentes modos de relacionarse; vínculos entre los jóvenes que integran los diferentes módulos los cuales se conforman por el contacto diario que establecen y no existe una relación permanente con los pares que se encuentra en otros módulos.

La cuarta dimensión que debemos tener en cuenta al momento del análisis organizacional, es la que nos remite a las condiciones de trabajo. El autor entiende “las condiciones de trabajo están directamente referidas a la satisfacción y realización de sus miembros (...)” (Aldo Schelmenson 1998:43). Es decir que aquí entran en juego las tareas que realizan cada miembro, el salario que les corresponde y hasta lo gremial.

Consideramos que esta dimensión atraviesa al Complejo Esperanza ya que los miembros de la estructura jerárquica reciben una remuneración por el trabajo que realizan. Los aspectos que hacen a las condiciones de trabajo de todo el personal se encuentran enmarcados en una ley que regula estas condiciones.

El sistema Político, es la quinta dimensión que deviene de la definición de organización, esta hace referencia a un “sistema de autoridad que se ocupa de la conducción, distribución y coordinación de las tareas. En forma paralela a este sistema opera un sistema al que eh denominado representativo que se organiza espontáneamente a través de la conformación de grupos significativos de poder” (Aldo Schelmenson, 1998: 45).

A partir de esta definición, entendemos que nuestra institución consta de un sistema político que está conformado por los miembros de la estructura jerárquica que se encargan de la organización de las tareas que se llevan a cabo en la misma y también de lo que van a realizar los jóvenes en cuestión.

Finalmente encontramos la sexta dimensión, que alude al contexto en donde se considera la gran influencia que tiene el mismo en la dinámica interna de la organización y en donde hay una dependencia de esta por ser un ente semiautónomo.

Nuestra institución está condicionada por el contexto en el que se encuentra inserta, ya que por un lado inciden las condiciones familiares que atraviesan cada uno de los jóvenes y por el otro lo relacionado a los aspectos más genéricos, en el hecho de que

una de las leyes a partir de la cual se sustenta la organización se encuentra en un proceso de transición y de adaptación.

Hablar del contexto, nos permite referirnos al análisis que realiza Morey (2005) quien hace una distinción entre las sociedades de control y las sociedades disciplinarias. Históricamente el autor considera a Foucault como el principal intelectual de las ciencias disciplinarias, donde su técnica principal está caracterizada por el encierro, el mismo fue uno de los principales en considerar que en la actualidad estamos saliendo de estas para insertarnos en las sociedades de control, las cuales ya no funcionan por medio del encierro sino mediante un control permanente y una comunicación momentánea.

Si bien están dadas las condiciones para el nacimiento de este tipo de sociedad, consideramos que no se encuentran en su pleno ejercicio, es por esto que entendemos que las sociedades contemporáneas se encuentran en un proceso de transición a las sociedades de control.

Cuando hablamos particularmente del Complejo Esperanza como institución en la que se encuentran alojados los jóvenes en conflicto con la ley penal comprendemos que estamos hablando de características particulares que hacen a la organización de esta institución, esto nos lleva a recuperar los aportes de Blazich (2007) quien retomando a Goffman denomina que “el objetivo principal de las instituciones cerradas o totales es el control de los sujetos, esto es logrado mediante la desconstrucción de los símbolos y las significaciones identitarias de los individuos a través de la masificación, la homogeneización, la clasificación y la restricción de todos los derechos”. (Goffman, Edwin 1984: internados citado por Blazich, 2007)

Dentro de las instituciones en donde los individuos se encuentran privados de su libertad, la cotidianeidad de sus vidas está marcada por una serie de particularidades, su configuración se determina Blazich (2007) sobre el sustento de objetivos que tienen como punto principal la seguridad y por ende toda actividad que se realiza dentro de la misma está atravesada por dicha característica. Aquí la intimidad es prácticamente nula (ya que están vigilados constantemente) y no existen espacios de delimitación de actividades sean estas el trabajo, dormir o recrearse. Hay restricción en el contacto con

el exterior y las visitas a las personas privadas de su libertad son controladas por el personal de dicha institución; las actividades que se llevan a cabo son en grupos y todas las tareas son masificadas y obedecen a rutinas programadas. Las necesidades de cada uno se manipulan y el tratamiento de las personas se hace desde la humillación y el sometimiento.

Todo lo anterior coincide con lo que retoma el autor del escrito de Michael Foucault quien denomina que la genealogía de las cárceles desde una perspectiva de las relaciones de poder; esto obedece a una unión que se produce entre el aparato disciplinario con el pedagógico con el fin de “corregir al delincuente”, ubicando la categoría “tratamiento”, y mirando al sujeto como anormal.

Por otro lado Morey (2005) retoma a Michael Foucault en su libro Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión publicado en 1975; deja en evidencia dos grandes consecuencias, la primera alude a la complicidad que existe entre todas las instituciones totales y la segunda nos muestra el poder disciplinario que es constantemente desarrollado dentro de todas las instituciones mismas.

3.5. Módulo III del Complejo Esperanza: “ex pasos de vida”.

Una vez desarrolladas las categorías teóricas creemos necesario adentrarnos al Módulo III “ex Pasos de Vida”, el cual se constituye como espacio social, simbólico e ideológico en el cual se llevara a cabo nuestra intervención.

Dicho centro, fue inaugurado en el año 1993, donde en la actualidad se encuentran alojados aproximadamente 25 jóvenes. Sus características tanto en su dinámica interna como en su estructura son de tipo carcelaria. Se trata de un lugar, según Garces (1997), de residencia y trabajo donde un importante número de jóvenes en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo de tiempo comparten en su encierro una rutina diaria que es administrada formalmente.

En la actualidad, dicho módulo se encuentra bajo la dirección de Martin Guerra, quien trabaja en dicha institución hace 10 años pero desarrolla tareas en la dirección de este modulo desde hace 2 meses ya que fue rotado por la nueva normativa de la institución, dejando de lado sus quehaceres en el modulo Horizonte.

Por medio de entrevistas con dicho director podemos decir que las actividades que le competen aluden a una continua comunicación con los juzgados y los profesionales intervinientes con los jóvenes del módulo III (ex Pasos de vida), por otro lado supervisa constantemente el trabajo de los asistentes directos, el comportamiento de los jóvenes, como así también las relaciones que se generan entre ambos actores. A su vez gestiona, planifica y controla en conjunto con el vice director, Dario Rosales, las tareas y capacitaciones que van a realizar los jóvenes durante su permanencia en el módulo. En lo que respecta al rol del vice director se observa que acompaña al director en las distintas tareas a realizar, tal como se encuentra establecido en la función que le compete.

Otro de los actores que se hacen presentes en el escenario institucional son el personal de asistencia directa (guardias) a quienes los jóvenes denominan “maestros”, estos se encuentran distribuidos en cuatro guardias diferentes, reconocidos por guardia A, B, C y D, desarrollan su función manejándose en los mismos horarios que las otras guardias descriptas con anterioridad, cumpliendo un rol de seguridad. Dichos agentes son quienes se encuentran en contacto permanente con los jóvenes, respondiendo a sus demandas, controlando el cumplimiento de la normativa de este módulo, sean estas de organización de los espacios, de las salidas, de las actividades y del control de las visitas que reciben. Identificamos como uno de los principales, son los equipos técnicos conformados por profesionales de Trabajo Social y Psicología, los mismos desarrollan algunas de sus intervenciones de manera interdisciplinaria, el profesional del Trabajo Social realiza tareas que están más vinculadas al trabajo con la familia y el joven, mientras que los Psicólogos se abocan más al trabajo particular con el joven durante su residencia en el Complejo Esperanza y algunos de ellos colaboran también con la salud mental de las personas significativamente importantes para el mismo.

Dentro de este equipo de profesionales el desempeño de los Trabajadores Sociales consiste en una división del abordaje familiar de acuerdo a la zona de CPC que se le asigne, esto nos lleva a dar cuenta de que los profesionales de esta área que acompañan a los jóvenes que se encuentran dentro del módulo III (“ex pasos de vida”) no intervienen en su totalidad sino que dependen de la procedencia de los mismos.

En base a las entrevistas realizadas y las observaciones en territorio podemos aproximarnos a una identificación de fortalezas y debilidades del trabajo social en el marco institucional, como fortalezas entendemos aquellas condiciones que facilitan las intervenciones y debilidades aquellas que interfieren en la tarea, de esta manera identificamos como fortalezas, el trabajo en los CPC articulado con las familias, reconociendo los recursos del lugar y las redes sociales con las que cuenta el mismo ya que permite una intervención en el territorio lo cual enriquece las practicas dando lugar a la creación de estrategias desde múltiples abordajes; consideramos como otra fortaleza la intervención con la familia del joven para su desinstitucionalización.

Al mismo tiempo reconocemos como positivo para la profesión el hecho de que la institución les permite el acceso constante a capacitaciones teórico-prácticas que contribuyen a la actualización de conocimientos. Finalmente consideramos importante remitirnos a la apertura que dicha institución tiene con la Universidad ya que esto permite el intercambio y el debate sobre distintas formas de abordar la problemática.

A diferencia de lo anterior vemos como debilidades del Trabajo Social, la escasez de recursos en la movilidad para hacer un seguimiento del trabajo con las familias, como así también la cantidad de demandas que no pueden ser atendidas debido a la falta de profesionales. Otra de las falencias es la falta de trabajo interdisciplinario, debido a que observamos que si bien los equipos técnicos se encuentran conformados por una trabajadora social y una psicóloga, no se realiza una integración de las disciplinas ya que los informes son redactados por separados pero firmados en conjunto.

Sumamos a esto el hecho de que existe una distancia física entre los módulos que alberga a los jóvenes y el espacio en el que desarrolla su accionar el profesional, esto tiene influencia directa en el contacto diario con los jóvenes y a su vez genera una dependencia a la función del guardia en el momento de la realización de la entrevista porque si estos actores se encuentran de asamblea el trabajo no puede realizarse.

Los jóvenes, constituyen el grupo de actores más numeroso pero sobre todo el central para la constitución, sostenimiento y funcionamiento de la institución. En el módulo II nos referimos a jóvenes entre 16 y 18 años quienes se encuentran aquí por una diversidad de causas pero es importante mencionar que históricamente dicho módulo fue

catalogado como el que alojaba jóvenes que tenían como principal delito aquellos de instancia privada. Los jóvenes realizan actividades asignadas por el Ministerio de Desarrollo Social, las mismas son las que estructuran el funcionamiento del módulo y la rutina diaria de los jóvenes. Entre las tareas que se llevan a cabo se destacan el taller de mantenimiento y espacios verdes, el taller de cerámica, el de bloques y el PIT, es necesario aclarar que estas actividades se realizan en este módulo y no en todos y tener en cuenta que los jóvenes que no poseen medidas cautelares pueden realizar algunas actividades fuera de este.

Finalmente el último de los actores que reconocemos son los talleristas, quienes son los encargados de llevar a cabo las actividades de capacitación mencionadas anteriormente, es decir que asumen el rol que se les adjudica institucionalmente, el cual remite a la formación de los jóvenes en oficios. Al mismo tiempo al rol de estos podemos categorizado desde lo instituyente, ya que consideramos que no solo se abocan a lo instituido sino que buscan proponer distintas alternativas en sus espacios de trabajos.

Nos parece importante retomar algunas categorías teóricas que nos permitirán entender las visiones de la institución y de los actores que fueron reconocidos anteriormente en relación a la problemática, por ello coincidimos con Bourdieu (1987) que en el mundo social hay sistemas simbólicos, lenguajes, mitos, entre otros, y estructuras objetivas que existen independientemente de la conciencia y de la voluntad de los agentes que tienen la capacidad de orientar y coaccionar sus prácticas y representaciones. Este autor entiende que (...) “hay una génesis social de una parte de los esquemas de percepción, de pensamiento y de acción que son constitutivos de los que llamo habitus, y por otra parte estructuras, y en particular de lo que llamo campo y grupos, especialmente de lo que se llama generalmente las clases sociales”. (Pierre Bourdieu; 1987:127)

Por otra parte este autor entiende que las ciencias sociales fluctúan entre dos puntos de vista que parecen incompatibles, es decir dos perspectivas: el objetivismo y el subjetivismo. Debemos tener en cuenta que las construcciones que se producen en las ciencias sociales son construcciones hechas por agentes sobre la escena social. En

palabras de Bourdieu “(...) La oposición es total: en un caso, el conocimiento científico no se obtiene sino por una ruptura con las representaciones primero que conduce a las causas inconscientes. En el otro caso, está en continuidad con el conocimiento de sentido común, puesto que no es sino una “construcción de construcciones (...)”. (Pierre Bourdieu; 1987:129)

Siguiendo con el autor consideramos importante tener en cuenta que los grupos que ocupan un lugar en el espacio social, esconden posiciones que nos remiten a los sectores de la clase dominante como una descripción de los estilos de vida de ellos y su posición de poder: lo que se llama campo de poder.

En el punto anterior, nuestro referente teórico desarrolla una comparación del espacio social con el espacio geográfico en donde se realiza un recorte de las regiones que lo conforman, ya que este espacio es construido de tal manera que “(...) los agentes, los grupos o las instituciones que en él se encuentran colocados tienen tantas más propiedades en común cuanto más próximos estén en este espacio; tantas menos cuanto más alejados. (...)” (Pierre Bourdieu; 1987:130)

Por otra parte nos remitiremos a las estrategias de condescendencia, ya que por ellas los actores que ocupan un lugar superior en una de las jerarquías del espacio objetivo niegan simbólicamente la distancia social existente que no por eso deja de existir, asegurándose de esta forma las ventajas que obtendrá del reconocimiento acordado en una denegación simbólica de la distancia. Estas relaciones objetivas son vínculos entre las posiciones ocupadas en la repartición de recursos que pueden volverse actuantes y que son ocupadas.

Finalmente, debemos tener en cuenta que el espacio social según el autor (1987) está construido de tal forma que las posiciones semejantes o vecinas de los agentes son expuestos a condiciones y condicionamientos semejantes, es decir que tienen todas las posibilidades de poseer intereses y disposiciones semejantes, por lo tanto sus prácticas también serán similares, estas disposiciones que son adquiridas en la posición ocupada por los agentes implican una adaptación a ella. Lo mencionado anteriormente resulta “(...) de la identidad de posición en el espacio social, la existencia en tanto que grupo unificado, en tanto clase, la noción de espacio social permite escapar

a la alternativa del nominalismo y del realismo en materia de clases sociales (...”.
(Pierre Bourdieu; 1987:132)

Estas categorías teóricas nos permitieron de construir las posiciones de los agentes identificados en el módulo III (“ex pasos de vida”), las cuales se ven atravesadas por diferentes discursos, intereses, representaciones y relaciones establecidas en torno al fenómeno social al que se busca dar respuesta.

La articulación existente entre las teorías desarrolladas y las prácticas cotidianas de los diferentes agentes institucionales nos habilita a realizar en el siguiente capítulo una caracterización específica de quienes se constituyeron como nuestros sujetos de intervención.

CAPÍTULO 4: Sujetos de intervención.

En el siguiente capítulo nos propusimos realizar en un primer momento la descripción teórica general de los sujetos con los que intervenimos desde la profesión, lo cual nos permitió en un segundo momento realizar una caracterización específica de los jóvenes en conflicto con la ley penal y posicionarnos desde una perspectiva teórica que define a las personas significativamente importante para los mismos.

Por otro lado encontrarán en este apartado las particularidades que constituye a los jóvenes y a las personas afectivamente significativas que posibilitaron el análisis y la escritura de dicho documento.

4.1. Consideraciones teóricas generales entorno a los sujetos

Patricia Acevedo y otros (2012), sostienen que cuando conceptualizamos a los sujetos lo hacemos desde un paradigma sociológico, y nunca desde un lugar neutral, ya que desde dichas denominaciones se describe y también prescribe la realidad. A su vez, consideramos la concepción de sujetos que se construye a través de la mirada de diferentes autores, desde los aportes de Giddens, podríamos decir que debemos reconocer una frontera porosa y flexible entre conciencia discursiva y conciencia práctica de los sujetos, esto es, entre el informe discursivo sobre intenciones y razones de actuar, y el actuar mismo, la capacidad de “ser con” en las rutinas de la vida social. “(...)

A partir de lo cual somos autores de muchas cosas que no nos proponemos como objetivo, y que no queremos producir, a partir de lo cual hacemos y a la inversa, podemos fijarnos objetivos a lograr y en efecto alcanzarlos, aunque no directamente por_nuestro -[sic]- obrar (...)” (Giddens citado por Acevedo 2011). “(...) Esta ayuda teórica nos permite proponer una relativización de las posibilidades de prever planificadamente, en el Trabajo Social, los comportamientos de los sujetos (...)”. (Acevedo Patricia, 2011:3)

Consideramos relevante para una caracterización teórica profunda del sujeto, retomar también la perspectiva de Bourdieu cuando hace referencia a que un sujeto no se define solamente por sus condiciones objetivas, sino también, y fundamentalmente, por lo que ha llamado habitus, (...) esto es, una estructura estructurada por las condiciones objetivas y estructurante de percepciones, pensamiento y acción (Bourdieu citado por Acevedo 2011).

A su vez “esta ayuda teórica nos permite pensar las limitaciones de la formulación de estrategias de intervención siguiendo solamente nuestra intencionalidad e ignorando lo que otro –sea individual, grupal o colectivo- puede aceptar”. (Acevedo Patricia, 2011:3)

4.2. Jóvenes en conflicto con la ley Penal en el escenario presentado.

Reconocemos en primer lugar como sujetos de nuestra intervención, a los jóvenes que integran el módulo III (“ex pasos de vida”) los mismos se caracterizan por

ser adolescentes de 16 a 18 años de edad, a los cuales concebimos como sujetos de Derecho con capacidades, capitales, potencialidades y recursos para transformar sus situaciones sociales particulares.

Por otra parte, consideramos que se trata de jóvenes con una trayectoria tanto familiar, vincular como institucional. Por trayectoria familiar y vincular entendemos que hablamos de jóvenes cuyos relaciones significativas más próximas han tenido un acercamiento con el sistema penal, esto constituye un denominador común en un porcentaje importante de los jóvenes que integran el módulo, “(...) yo tengo a mi mamá, a mi hermana y a uno de mis hermanos presos por narcotráfico, a mi hermana la encontraron con droga y hace mucho que no los veo por todo esto (...)”. Con trayectoria institucional aludimos a la reincidencia que caracteriza a los mismos, “(...) estuve siete meses en el Nuevo Sol en el 2013, y ahora estoy acá en este módulo, del Nuevo Sol me fugue (...)”¹

Otra forma de definirlos es tener en cuenta su recorrido por las instituciones educativas, ya que se trata de jóvenes que no han terminado el ciclo básico unificado y en algunos casos no han completado el nivel secundario. Uno de los intereses comunes que caracteriza a los mismos es la necesidad de insertarse en el mercado laboral y en muchos de los casos la preocupación por finalizar sus estudios.

A su vez tenemos en cuenta que los jóvenes de este módulo en su gran mayoría son consumidores de sustancias tóxicas para el organismo y que en su reproducción cotidiana de la existencia se rigen por la inmediatez, “(...) de acá a cinco años no sé si voy a estar (...)”²

Al hablar puntualmente de jóvenes en conflicto con la ley penal consideramos pertinente caracterizar a la adolescencia y la juventud tomando a Muller y otros (2012) quienes la entienden como la etapa de socialización, tomando esta como aquel proceso

1

Fuente: registro de diario de campo de las autoras, entrevista a joven que conformó la muestra de este trabajo.

2

Fuente: registro de diario de campo de las autoras, entrevista a joven que conformo la muestra de este trabajo.

que amplía la integración y adaptación por parte de los sujetos que transitan esta etapa, construyendo su identidad en un mundo social, el cual se encuentra fragmentado en diferentes sectores sociales, lo que coloca a estos jóvenes en una situación de vulnerabilidad social.

Baez Correa (2010) a su vez sostiene que la juventud hoy se entiende como una forma de comportamiento resultante de una realidad histórica, lo que nos lleva a pensar que en la actualidad se configuran distintos modos de juventudes y no un único modo de “ser joven”.

El autor considera que los significados y sentidos de los jóvenes se entienden a partir de los ejes de Identidad y Participación que conforman los “mundos de la vida”. El primero se considera el tránsito del pasado al futuro, y el segundo es el paso de lo privado a lo público. Los cuadrantes que se forman a partir del cruzamiento de los ejes, son los distintos “mundos” donde debemos entender a los sujetos, que nos permiten diferenciar y comparar, pero también relacionar y analizar los pensamientos y experiencias de los mismos; estos mundos son: el de la historia colectiva, de la vida íntima, de las utopías sociales, y de los proyectos de vida.

Según esta perspectiva es desde estos mundos que todos los seres humanos construimos experiencia, y así sentidos y significados, teniendo en cuenta que estos van a variar de acuerdo a las diferencias generacionales, contextuales y socio-históricas.

La cuestión sobre el concepto de delincuencia juvenil, según indica Herrero (1997), nos obliga, ante todo, a esclarecer dos conceptos: delincuencia y Juvenil. Juvenil alude a aquello perteneciente o relativo a la juventud. El término señala la edad situada entre la infancia y la adultez, un período que va de los 15 a los 25 años de edad aproximadamente. En el ámbito legal desde la perspectiva de Céspedes (2008) se entiende por juvenil, aquello que es propio de la juventud y para definir este concepto hay que remitirse a lo establecido por las leyes. Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes.

Delincuencia, desde los aportes de Herrero (1997) es un concepto que procede del latín *delinquentia* y que permite nombrar la acción de delinquir o la cualidad de

delincuente. Delinquir es cometer un delito; es decir, violar la ley. El concepto de delincuencia por lo tanto, hace referencia al conjunto de los delitos o a las personas que quebrantan la ley.

Por su parte Daroqui (2009) considera que una de las variantes más preocupantes del comportamiento delictivo, es aquel protagonizado por jóvenes menores de edad ya que puede generar consecuencias futuras negativas, tanto para ellos como para su entorno. Este autor sostiene a su vez que muchas formas de conducta pueden poner a los jóvenes ante el riesgo de la acción de la justicia, sin embargo, los tipos de conducta que se consideran ilegales varían de un estado a otro, igual que el límite de edad para ser clasificado dentro de la categoría juvenil.

El joven delincuente en conflicto con la ley (Foucault; 1998) es considerado de este modo, como una mercancía defectuosa, en cuyo proceso de formación-fabricación, algo quedó mal y hay que repararla. De esta manera, la gravedad de los delitos cometidos por el infractor son considerados como la base sobre la cual se ejecutan las penas y éstas son entendidas como un proceso de refacción. Este durará más o menos de acuerdo a la misma gravedad de los delitos.

Retomando los aportes de Daroqui (2001) podemos dar cuenta de que en la actualidad vivimos una nueva etapa de expansión del capitalismo, caracterizada entre otras cosas por la supremacía del capital financiero por sobre el productivo, con un nivel de concentración de capital antes desconocido, dichas características repercuten intensamente sobre las condiciones materiales de existencia de los sectores subalternos. Esto genera diferentes modalidades de acción para la subsistencia (estrategias de supervivencia) impulsadas por los mismos. Entre estas estrategias, podemos ubicar a los delitos por necesidad, que son los más comunes entre los jóvenes, a quienes les tocó desarrollar su adolescencia en un contexto de extrema pobreza y de gran desarrollo de la cultura del consumo, “(...) si no tengo plata voy a tener que seguir robando (...)”³.

Retomando la problemática que abordamos visualizamos las concepciones en cuanto al sujeto que ha cometido un delito -lo que ha influenciado de cierta forma en la

3

Fuente: registro de diario de campo de las autoras, entrevista a joven que conformo la muestra de este trabajo.

construcción de los paradigmas que refieren a niños, niñas y adolescentes-, para ello creemos necesario dar cuenta del nexo existente, entre el etiquetamiento social hacia los jóvenes y la relación conflictiva de los mismos con la Ley Penal, para lo cual nos parece pertinente retomar los aportes de Tonkonoff (2007) quien sostiene que la persona que trasgrede la Ley Penal, o se presume que lo ha hecho, es etiquetado por ciertos sectores de la sociedad como delincuente. En palabras del autor ese sujeto, “(...) es un delincuente, como si su acto hubiera revelado su identidad verdadera, como si hubiera mostrado por medio de ese hecho que es un sujeto diferente al individuo normal y por ese motivo, debe estigmatizado y segregado por la sociedad (...)”(Tonkonoff; 2007:36.).

Entendemos con Bourdieu (1992) que la construcción de la identidad de dichos jóvenes en el ámbito correccional está dominada por lo penitenciario en el que el control del Estado se ejerce sobre la sociedad, a través de mecanismos determinados que logren su hegemonía y consenso mediante estrategias de reproducción. Estos procesos tienen una estrecha relación con el conjunto de representaciones de lo lícito/ilícito, de lo socialmente aceptado o rechazado y las posibilidades de comprensión que los distintos actores sociales construyen respecto a los actos delictivos protagonizados por los jóvenes en cuestión.

Los jóvenes del Módulo III (“ex pasos de vida”), están atravesados por una multiplicidad de representaciones, ideas, visiones y percepciones que la Sociedad en su conjunto tiene sobre ellos mismos, y las que ellos tienen sobre los demás, surge aquí otro punto importante a tener en cuenta al momento de definirlos y es el reconocimiento que ellos tienen sobre eso que representa la Sociedad, esto queda claramente expresado a partir de la siguiente afirmación “(...) vos no te enamorarías de un chabón de acá del Complejo (...)”⁴

Lo anterior nos permite profundizar sobre las representaciones que presentan los actores reconocidos en el apartado anterior sobre nuestros sujetos de intervención; aquí podemos hacer una distinción sobre dos grandes visiones que condicionan las

4

Fuente: registro de diario de campo de las autoras, entrevista a joven que conformo la muestra de este trabajo.

representaciones de los mismos dentro del módulo III (“ex pasos de vida”). Por un lado, entendemos que el director, el vice director y los guardias son quienes caracterizan a los jóvenes del módulo como culpables absolutos del hecho que sucedió cuya conducta hay que corregir, y los perciben como jóvenes sin límites, sin hábitos y donde se ven ellos como los capacitados para lograr que incorporen lo necesario para desarrollarse en el afuera, esto queda vislumbrado en la siguiente expresión “(...) hay que inculcar al chico que el día de mañana, se tienen que ganar el pan de cada día como cualquiera de nosotros lo hacemos, trabajando con sudor y lagrima como tiene que ser, y no como sus padres, ellos tienen que hacer un vuelco mal, si no la mentalidad de ellos sigue sigue (...)”⁵

Por otro lado, consideramos la visión de derecho que tienen los talleristas y los profesionales, lo cual representa una mirada hacia los jóvenes del módulo caracterizada por el reconocimiento de sus actitudes y capacidades para realizar lo que se les propone.

Foucault (1988) da cuenta de que al proceso de exclusión de los jóvenes y de las clases populares, se han sumado los medios de comunicación. Mediante ellos y a través de ellos, se han generado imágenes del delincuente como un ser separado de la sociedad, como un producto antisocial, responsable exclusivo de sus crímenes, quedando por fuera las responsabilidades de toda la sociedad, pero en particular de las élites, clases dirigentes y dominantes y de su sistema de dominación. Asimismo coincidimos con Zaffaroni (2010) que los jóvenes pobres son un segmento poblacional particularmente expuesto, en parte por la estigmatización que sufren en el discurso de los grandes medios de comunicación; “(...) fuga de siete jóvenes del Complejo Esperanza (...), se trata de internos de alta peligrosidad (...)” (Diario La Mañana de Córdoba, abril: 2014) Según esta perspectiva, “se está estigmatizando y criminalizando a un grupo social. Que normalmente son los adolescentes y jóvenes de barrios precarios de toda nuestra región”. (Zaffaroni; 2010)

Frente a lo expuesto anteriormente sostenemos que los sujetos de nuestra intervención insertos en el sistema penal juvenil, se encuentran atravesados por una

5

Fuente: registro de diario de campo de las autoras, entrevista a personal de asistencia directa que conformo la muestra de este trabajo.

multiplicidad de relaciones de poder asimétricos, en los que las élites (Foucault; 1998) imponen el orden sobre los “predispuestos” al desorden, sobre los excluidos y marginados; sobre quienes hay que controlar, disciplinar, ordenar, clasificar, vigilar, examinar continuamente. El autor considera al poder, como una manera en que unos pueden estructurar el campo de acción posible de los otros. Así lo que sería propio de una relación de poder es que ésta sería un modo de acción sobre acciones.

Esta mirada sostiene que el concepto de conducta, ayuda a captar la especificidad de las relaciones de poder. Pues "conducir" es al mismo tiempo "llevar" a otros (según mecanismos de coerción más o menos estrictos) y la manera de comportarse en el interior de un campo más o menos abierto de posibilidades. A partir de estos aportes es que sostenemos que las relaciones de poder que se generan dentro del módulo III (“ex pasos de vida”), limitan no solo la forma en que los jóvenes significan y expresan sus demandas sino también inciden en las expectativas que tienen acerca de la resolución de la problemática en la que se ven involucrados. A partir de las entrevistas realizadas y del contacto directo con los jóvenes, podemos dar cuenta que una de las principales preocupaciones que mantienen es la necesidad de saber en qué momento del proceso legal se encuentran “(...) pedí una audiencia para ver como estoy para el juicio (...)”⁶

A través de lo mencionado anteriormente queremos dar cuenta de que los jóvenes constantemente muestran un interés por recibir información y conocer el procedimiento de sus causas, lo cual consideramos se constituye en la principal demanda que expresan los jóvenes no solo a las autoridades del módulo, sino también al conjunto de profesionales. Sostenemos que frente a estas solicitudes los jóvenes responden participando con predisposición a las instancias que se le presentan, como por ejemplo las audiencias establecidas por tribunales, las cuales se constituyen en oportunidad para dar respuesta a sus propias necesidades. Nos parece importante aclarar que el hecho de que sean jóvenes que presentan una trayectoria en las instituciones del sistema penal lleva a que prevalezca en ellos una pérdida de credibilidad en la resolución o respuesta

6

Fuente: registro de diario de campo de las autoras, entrevista a joven que conformo la muestra de este trabajo.

que obtienen frente a su problemática “(...) lo mismo de siempre te llevan, te preguntan como estas y después desaparecen (...)”⁷

Consideramos que frente a las necesidades que se expresan en demandas que manifiestan los jóvenes existen sujetos portadores de recursos que receptan, interpretan y buscan dar respuesta a las mismas, en donde el Estado se constituye como el principal actor.

El personal de asistencia directo es uno de los principales portadores de recursos dentro de la institución debido a que cuando los jóvenes que demandan entrevista a algún profesional lo deben hacer a través de los guardias y son ellos mismos los que deciden en qué momento dar respuestas a dicho planteo. Los mismos se constituyen como uno de los principales interlocutores de los jóvenes, esto muestra de que sus posibilidades de hacer llegar algún planteo o reclamo ante otro personal diferente en caso en que lo necesiten es restringido.

Reconocemos a través de nuestra inserción en la institución que las demandas realizadas por los jóvenes principalmente están destinadas al equipo técnico de profesionales tanto del Trabajo Social como de la Psicología. Ambos realizan los informes a través de los cuales se les da a conocer al Poder Judicial sobre la situación del joven en el Complejo, en los mismos a su vez se plasma una sugerencia por parte del equipo dando a conocer las redes familiares y los recursos con los que puede contar el joven una vez que obtenga su libertad.

A partir de esto podemos dar cuenta de que las instituciones de encierro, constituyen un espacio de inserción laboral para el Trabajo Social. En el Complejo Esperanza, tal como mencionamos anteriormente, los profesionales de dicha disciplina junto con los de la Psicología serian los encargados de llevar adelante el control técnico de la privación de la libertad. En este sentido, el Trabajador Social ha sido visto recurrentemente como un personal calificado que posee “(...) la capacidad moral y técnica para velar por la buena formación de los individuos (...)” (Foucault, 1987: 275).

7

Fuente: registro de diario de campo de las autoras, entrevista a joven que conformo la muestra de este trabajo.

Afirmamos que “Al campo del Trabajo Social ingresan los sujetos que tienen dificultades para reproducir su existencia en los términos establecidos socialmente. Estas dificultades no son solo del orden económico, sino también afectivo, vincular y simbólico.” (Acevedo Patricia; 2011:5) Lo mencionado anteriormente junto con los aportes de Acevedo Patricia (2013) nos permite reconocer que el sujeto en relación a la problemática en cuestión, es decir, “Jóvenes en conflicto con la Ley Penal”, ingresa al campo del trabajo social portando necesidades que se expresan en una problemática posible de ser abordada por la profesión. Los mismos encuentran dificultades para la reproducción de su existencia en los términos establecidos, las cuales se manifiestan en dificultades de orden vincular y simbólico del “deber ser de estos sujetos”, constituyéndose esto como objeto de intervención para el Trabajo Social.

4.3. Personas afectivamente significativas

En este punto fundamentaremos el reconocimiento de las personas afectivamente significativas de los jóvenes como otro de los sujetos de nuestra intervención. Hablamos de las personas afectivamente significativas ya que entendemos que esta categoría nos permite mirar ampliamente las relaciones más cercanas e importantes que los jóvenes mantuvieron y mantienen en su vida cotidiana.

Desde la perspectiva de Gonzales (1999) entendemos a la familia como uno de los espacios sociales fundamentales en la vida de las personas, ya que en ellos se conforman las primeras relaciones, experiencias como así también los modos de aprender ser, sentir y actuar. Concebimos a las personas afectivamente significativas como una organización social en la cual sus miembros combinan sus capacidades y recursos en pos de un objetivo común referido a la reproducción cotidiana y social lo que implica una distribución de derechos, responsabilidades y deberes dado el género parentesco y generación en torno a las funciones familiares.

Las dimensiones de sector social, generación y parentesco que Gonzales (1999) trabaja nos permiten comprender el proceso de conformación de necesidades carencias, recursos y satisfactores que cada familia desarrolla en cada contexto en particular.

Nos parece pertinente retomar el concepto de familia como unidad doméstica para referirnos a los jóvenes y sus personas afectivamente significativas. La realización

de actividades comunes ligadas al mantenimiento, junto a la cohabitación y la residencia común es lo que define a dichos grupos domésticos. La noción de familia como la entiende la autora es más restringida que la de grupo doméstico puesto que refiere esencialmente a lazos de consanguinidad,

Coincidimos con la fundamentación del programa de Orientación Familiar (2009) en donde se postula que hay que pensar en una política sobre niñez y adolescencia que aborde a la familia como un actor fundamental en la vida de los niños, niñas y adolescentes; centrándonos específicamente en los adolescentes que son detenidos y apartados de sus relaciones significativas, una vez recuperada su libertad vuelven indefectiblemente a insertarse a la dinámica familiar. Entendemos que la función familiar debe ser transformada ya que al momento de la institucionalización del joven la responsabilidad del delito cometido no fue solo del adolescente sino también de la familia.

La experiencia desarrollada hasta el momento ha permitido reforzar la hipótesis de que la unidad familiar es el mejor ámbito y el más adecuado para la contención, la integración social y el desarrollo de las potencialidades del joven en el momento en el que el mismo recupera su libertad.

Concebir a los jóvenes en conflicto con la ley penal como un integrante emergente de una configuración familiar con singularidades, nos impulsa necesariamente a remitirnos, y a trabajar de manera conjunta con el grupo de parentesco en la elaboración de Estrategias de Reproducción Social para el momento de la desinstitucionalización.

Para abordar a los jóvenes con sus relaciones afectivamente significativas nos parece pertinente enmarcarnos en el artículo 7° de Responsabilidad Familiar de la Ley 26.061 el cual sostiene que los padres tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. “(...) Los Organismos del Estado por su parte deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones (...)”. (Ley 26.061; 2005)

Es a partir de esta construcción teórica, de la reflexión y análisis entorno a quienes se constituyeron como sujetos de nuestra intervención que problematizamos y definimos nuestro objeto de intervención como así también las estrategias que posibilitaron el abordaje del mismo, lo cual se profundizará en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 5: Objeto y Estrategia de intervención profesional.

En este capítulo daremos a conocer el objeto de intervención que fue construido y redefinido a lo largo del proceso, como así también la Estrategia para el abordaje del mismo.

Al mismo tiempo, desarrollaremos el plan de trabajo en el que se concreto la estrategia, junto con las líneas de acción, objetivos y metas que nos permitieron la concreción de los fines planteados.

El proceso fue dirigido por una metodología de trabajo en donde se incorporaron dos niveles de abordaje pensados para el trabajo con los jóvenes.

5.1. Objeto de intervención

Para abordar la dimensión del objeto de intervención nos parece importante retomar los aportes de Aquin (2012) quien considera que los últimos años han sido de suma importancia para la consolidación de un objeto de intervención propio en la profesión. La misma, deja de ser una intervención indiscriminada, para convertirse en una intervención fundada. Definirla de esta manera es dar cuenta de que tiene una naturaleza, histórica- social, determinada en un espacio y en un tiempo, lo que va re significando sus elementos. Decir que tiene una naturaleza, es decir que tiene un objeto, lo que significa que primero se construyó como práctica profesional y luego como practica social.

Siguiendo con los aportes de la autora, desde el Trabajo Social debemos entender que “nuestro objeto de intervención se sitúa en Procesos – expresión que se apela a la idea de tránsito, de movimiento, de encuentro entre sujetos, hechos, fenómenos y cosas – a través de los cuales se redefinen situaciones materiales, pero también vinculares y simbólicas”. (Aquin Nora; 1995:23)

Siguiendo esta línea, decimos que al hablar de objeto nos remitimos al equivalente teórico de un campo de problemas reales que demandan una acción. El trabajo social se ubica en la compleja intersección de los obstáculos y necesidades que tienen los sectores subalternos en la reproducción cotidiana de la existencia y la distribución secundaria del ingreso, esto se materializa en los procesos a través de los cuales los sujetos intentan defender, mejorar, o adoptar sus condiciones de vida a través de la demanda y la búsqueda de satisfactores.

A esta altura del trabajo se hacen notorios los elementos constitutivos que configuran el campo de intervención profesional. Con ello hacemos referencia a:

- Los sujetos: Individuos, grupos y comunidades que están involucradas en la intervención profesional quienes participan de alguna manera significativa en relación con el problema social que se constituye en objeto de intervención.

- Objeto de intervención: es un fenómeno real y concreto que demanda ser atendido. Es también una elaboración intelectual, en la medida en que se construye como objeto de conocimiento.

- Marco de Referencia: alude al conjunto de representaciones desde las que se entiende y conceptúa el problema, y el tipo de interacción entre los sujetos sociales involucrados a partir del cual se establecen los objetivos y los procedimientos.

La autora sostiene que tanto las necesidades materiales, los deseos, como los satisfactores, dependen de la posición que cada sujeto ocupa en la Sociedad; es decir que es la posición la que determina la estructura de las necesidades.

Es a partir de dicho contexto teórico que definimos a nuestro objeto de intervención como el conjunto de obstáculos que presentan los jóvenes en conflicto con la ley penal para la reproducción cotidiana de su existencia al momento de la desinstitucionalización.

Reconocemos dentro del mismo dos dimensiones entendidas como necesidades materiales y no materiales, la primera siguiendo los aportes Agnes Heller (2012) quien diferencia dentro de esta estructura a las necesidades necesarias, las cuales se dividen en necesidades existenciales de sobrevivencia (reproducción del hombre particular, actual y futuro) y las necesidades propiamente dichas (No solo hace referencia a la reproducción del hombre particular sino también social, designan todas aquellas actividades que una persona necesita para considerar que su vida es normal), y por otro lado las necesidades propiamente humanas, las que a su vez se dividen en necesidades alienadas (son aquellas en donde el fin se convierte en medio y el medio se convierte en fin, es decir donde el hombre se convierte en medio para otro hombre) y las necesidades radicales (que implican deseo consciente, se generaran en el seno mismo de una sociedad, pero no pueden ser satisfechas dentro de esta).

Luego de dar cuenta de las categorías teóricas creemos necesario reflejar las mismas en nuestro escenario de intervención, dentro de la dimensión material en el Módulo III (ex Paso de Vida) las necesidades existenciales de sobrevivencia se manifiestan en las condiciones estructurales y edilicias que presenta el mismo, lo cual se observa en el escaso número de espacios con los que los jóvenes cuentan, esto se genera a raíz de la sobrepoblación que caracteriza al mismo, a su vez dicha dimensión se plasma en la ausencia de bienes materiales que hacen a la cotidianeidad de los jóvenes como calefacción, ropa de cama, vestimenta, y elementos para la higiene de los mismos.

Dentro de la segunda dimensión de las necesidades necesarias vemos reflejadas las alienadas, en el sentido de que el fin, en este caso caracterizado por la necesidad de que el joven cumpla su tiempo de privación de la libertad se constituye como medio para la retroalimentación del Sistema Penal Juvenil.

Por otro lado las necesidades radicales se plasman en el deseo consciente que presenta el joven de insertarse en el mercado laboral una que vez finaliza el proceso penal, esto emerge en el seno mismo de la sociedad desde la interiorización de la cultura del trabajo, pero que a su vez es una necesidad que no puede ser resuelta en la misma, ya que a la hora de la desinstitucionalización del joven es muy difícil que esto se concrete en términos reales.

La autora afirma que la dimensión no material alude al conjunto de relaciones, saberes y representaciones entre los sujetos, siguiendo a la misma (Agnes Heller citado por Aquin Nora, 1995) decimos que es “la suma de nuestros conocimientos sobre la realidad, que utilizamos de un modo efectivo en la vida cotidiana del modo más heterogéneo (como guía para las acciones, como temas de conversación, etc), en esta línea, concebimos a la dimensión no material como el conjunto de saberes o conocimientos los cuales se constituyen en obstáculos para los jóvenes en el momento de la desinstitucionalización, con ello hacemos referencia a la escasa posibilidad de inserción de los mismos en el sistema educativo, como así también en el mercado formal de trabajo, como consecuencia de su paso por el sistema penal y los escasos niveles de instrucción educativa que los mismos presentan.

Como segunda subdivisión dentro de la dimensión no material, decimos que las representaciones sociales ocupan un lugar central en la vida cotidiana de los jóvenes, Sirvent (2013), las reconoce como un conjunto de conceptos, percepciones, significados y actitudes que los individuos de un grupo comparten en relación a ellos mismos y a los fenómenos. Tal representación incide directamente sobre el comportamiento social y la organización de un grupo, llegando a modificar su propio funcionamiento cognitivo. Esta puede también condensar en una historia, relaciones sociales y prejuicios.

Los jóvenes con los que llevamos adelante nuestra intervención se encuentran atravesados por una multiplicidad de representaciones que la sociedad en general presenta sobre ellos, las que ellos mismos tienen sobre los diferentes actores externos

con los que se relacionan, como así también su auto percepción. Son estas visiones las que van construyendo la identidad de los jóvenes, haciéndolos testigos en su cotidianidad del rechazo, perjuiciamiento y sobrevigilancia por parte de la sociedad de la que forman parte. La estigmatización de la que son objeto, da cuenta de la apatía y negación hacia toda intención de insertarlos, lo que se constituye en un obstáculo central para la reproducción de su vida cotidiana, que les impide lograr un desarrollo integral en la sociedad en la que viven.

En cuanto a las relaciones consideramos que el hecho de que los jóvenes en su tiempo de privación de la libertad se encuentren principalmente en contacto con otros jóvenes entre los cuales comparten las mismas características, lleva a que a los mismos se les presenten dificultades en el momento de restablecer sus vínculos significativos una vez recuperada su libertad, ya que estos generalmente no se fundan entre pares, sino entre los jóvenes y sus adultos referentes, lo que complejiza la convivencia entre el joven y sus vínculos significativos.

A partir de los aportes retomados anteriormente es que consideramos que el conjunto de saberes, relaciones y representaciones que hacen a la dimensión no material del objeto, constituye la problemática a ser abordada, la cual surge a partir de la preocupación que manifiestan los jóvenes en base a sus experiencias en relación al momento de la des- institucionalización. Creemos necesario tener en cuenta estas dimensiones, para que llegado el momento de la libertad de los jóvenes, se logre el reconocimiento de ellos como sujetos de derechos, entendiéndolos desde su propia experiencia y recursos, considerando los aspectos afectivos y relacionales.

En virtud del objeto construido es que nos propusimos orientar la intervención en función de la elaboración de estrategias de intervención que guiaron nuestro proceso y nos habilitaron a la acción durante nuestra inserción en el modulo III (Ex Pasos de Vida).

5.2. Estrategias de Intervención

Retomando los aportes de Cazzaniga (2001), es que entendemos a la intervención profesional como la puesta en acto de un trabajo o acciones a partir de una demanda social, la cual se constituye en el marco de una especificidad profesional. A su vez define a la misma como una construcción en un tiempo y en un espacio, generada

desde la perspectiva de los diferentes actores, desde los sujetos que demandan la intervención, las instituciones, incluyendo a su vez, al propio profesional. Siguiendo esta lógica de comprender a la intervención como un proceso, es decir en donde no entran en juego esquemas de aplicación estáticos es que cobra importancia la construcción de las estrategias de intervención como un quehacer dinámico que se redefine cada vez.

Tomando a Gonzalez (2013) reconocemos a las estrategias de intervención ,como un conjunto de teorías y metodologías que operan como guía del actuar profesional, como así también de su análisis, definir las implica proyectar cada momento combinando técnicas, procedimientos, recursos, los cuales se van a articular en un marco de referencia con funciones, objetivos y metas influenciado por las características de sus actores, condiciones sociales e institucionales. Sostenemos a su vez que operan como un conjunto de prácticas profesionales fundadas, que tienen por objetivo resolver situaciones de los sujetos en la reproducción cotidiana de su existencia.

La autora considera que en el diseño de dichas estrategias el Trabajador Social apela al uso de sus propios conocimientos adquiridos, al de otros profesionales e instituciones como así también a los de los sujetos que portan la necesidad, es decir, que la intervención se encuentra en una red de relaciones que se va conformando entre los sujetos, los recursos disponibles y necesarios y el sujeto portador de dicho recursos. “(...)Las estrategias solo pueden comprenderse por referencia al espacio en juego, al campo de lucha, como al sistema de relaciones objetivas en el que las posiciones y la toma de posición se definen relacionamente(...)” (Gonzalez; 2013: 15).

Con la intención de desarrollar nuestra intervención pre-profesional nos parece pertinente describir el proceso de elaboración de los acuerdos que permitieron el desarrollo de la misma argumentándolo desde tres dimensiones diferentes: la política, institucional, y socio-cultural.

El convenio celebrado entre la Escuela de Trabajo Social, La Facultad de Artes y SeNAF de la provincia, nos permitió reconocer la dimensión política de la intervención, incluyendo aquí el aval y los acuerdos institucionales como así también de los actores involucrados.

Como estudiantes de Trabajo Social presentamos nuestra estrategia de trabajo, como un conjunto de medios y caminos direccionados a responder a los intereses y objetivos de los sujetos con quienes trabajamos.

Concebimos a las estrategias como acciones planificadas, donde la voz y la decisión de los jóvenes involucrados tienen que dar cuenta del proceso de desarrollo de transformación de la realidad y de los sujetos que la conforman. Privilegiamos, en la construcción de dichas estrategias, la idea de que los jóvenes sean participes en todos los ámbitos en los que nos movemos; ya que entendemos que participar es ejercitar el Derecho a tomar decisiones, intervenir y transformar la realidad.

A partir de lo anterior se establecieron acuerdos entre el equipo de practicantes y los jóvenes en donde se construyeron de manera colectiva las necesidades a abordar, estableciéndose un compromiso y un respeto de ambas partes por el trabajo en conjunto, lo que formó parte de la dimensión institucional, que permitió realizar una fundamentación precisa sobre el plan de trabajo, con la misma hacemos referencia al conjunto de condiciones que devienen de la dinámica del funcionamiento de la institución en general, ya que consideramos que las condiciones de equipamiento, infraestructura y recursos con los que cuenta el módulo III (ex Pasos de Vida) nos permitió llevar a cabo nuestra intervención.

El módulo brindó al equipo de practicantes espacios en el interior del mismo donde se realizaron los talleres pertinentes a la concreción de los objetivos propuestos, además de los elementos de utilería necesarios tales como sillas, mesas, tv, dvd, computadora, entre otras.

Articulando lo anterior con otras partes de la dimensión institucional consideramos necesario dar cuenta del primer contacto que se realizó con la institución en Diciembre del 2013, lo que nos permitió vincularnos con representantes de la SeNAF quienes fueron los encargados de propiciarnos instancias para iniciar el proceso. Durante los meses comprendidos entre Febrero y Junio del 2014 desarrollamos una etapa de inserción, conocimiento y vinculación con el Complejo Esperanza, espacio en el cual concretamos entrevistas a los principales actores institucionales (autoridades de los

módulos, profesionales del equipo técnico, Jefe del área de medidas alternativas, jóvenes en situación de encierro, personal de asistencia directa, operadores socio-educativos).

Estos encuentros nos permitieron relevar información y cuestiones que posibilitaron seleccionar al Módulo III (Ex Pasos de Vida) como escenario de nuestra intervención, a su vez encontramos con Emiliana Tassi y Elizabeth Nieto quienes cumplieron la función de referentes institucionales en este proceso.

El módulo presenta la particularidad de estar rodeado estructuralmente por un muro, lo cual trajo consecuencias positivas, ya que permitió la movilidad de los jóvenes tanto en el interior del edificio como en el exterior del mismo en el momento de la realización de los talleres.

Creemos fundamental retomar la importancia de la presencia de los equipos técnicos junto a la posibilidad de articular con el Programa de Orientación Familiar a cargo de la Lic. en Trabajo Social Gloria Álvarez como contribución a la realización de nuestra estrategia de intervención.

Este recorrido y los resultados obtenidos hasta el momento, nos permitieron posicionarnos y tomar decisiones en relación a las estrategias de intervención y también inmiscuirnos en un proceso de indagación teórica que permitió comprender la temática seleccionada.

Con el objetivo de trabajar sobre la elaboración de Estrategias de Reproducción social de jóvenes en conflicto con la ley penal, entendemos a los mismos como sujetos de derechos, activos, creativos y participativos, quienes cuentan con la capacidad de transformar y enriquecer su medio personal y social, donde creemos que los vínculos significativos más próximos ocupan un lugar central, todo lo anterior da cuenta de la recuperación de las trayectorias, saberes y habilidades que conforman la dimensión socio-cultural, incluyendo a su vez el fortalecimiento y el respeto de las identidades individuales y colectivas.

Consideramos claves los aportes de Giddens (1995) a la hora de pensar una fundamentación teórica y metodológica de nuestra estrategia. Este autor propone: no mirar solo a la estructura como determinante de la acción, ni al sujeto como único productor intencional de la misma. Objeta el uso descriptivo o reduccionista (en donde

todo termina reducido a los efectos de estructuras que borran la idea de sujeto activo) ya que las estructuras también brindan recursos para la acción. Es decir, “las estructuras constriñen la acción, pero también la habilitan”.

Esto nos ayudó a reflexionar sobre la importancia de elaborar una estrategia que aborde al sujeto desde su interior, desde su situación de encierro, sus trayectorias, expectativas, saberes, experiencias, identidades y posibilidades, abordando con el joven la creación y redefinición de sus estrategias de reproducción social ya que tomando a Bourdieu (2002) consideramos que, si bien las mismas son condiciones del habitus que tienen una tendencia a reproducir las condiciones de su propia producción, a la vez pueden convertirse en estrategias conscientes e individuales que hagan posible el logro de los objetivos planteados.

Creemos que la concreción de lo anterior es posible con la participación y el trabajo conjunto con aquellas personas afectivamente significativas para los jóvenes, como familiares, parejas, entre otros, desde los cuales se desprende un lazo de acompañamiento, afecto y apoyo significativo que le permitirá al joven en su desarrollo, diseñar las estrategias que contribuyan a la reproducción social en el momento de la desinstitucionalización, ya que cuando esto suceda y el joven vuelva a ser parte de la dinámica familiar, se pondrán en juego, no solo las estrategias individuales que este desarrolle, sino también las estrategias de reproducción familiares, las cuales tomando a Jelin (2014) las definimos como aquellas que organizan la dinámica familiar y/o doméstica constituyéndose a su vez como un componente central de las relaciones interpersonales de los miembros que la conforman, es por esto que el trabajo con los vínculos significativos, fue parte de nuestra estrategia de intervención.

Todo lo anterior contribuye también a la construcción de la dimensión socio-cultural como parte necesaria de la viabilidad de la estrategia de intervención.

5.3. Metodología de trabajo.

Para llevar a cabo la estrategia de intervención seleccionada por el equipo, se abordaron dos tipos de niveles: Grupal y familiar.

Nivel de abordaje grupal

Consideramos que el abordaje grupal propicia el compromiso de los integrantes con los objetivos planteados, lo cual se concibe como un recurso efectivo permitiendo el aprendizaje individual desde lo colectivo, a través de las relaciones entre pares, donde cada uno de los miembros aporta desde sus trayectorias, saberes y conocimientos en pos de reflexionar sobre sus capacidades y la posibilidad de transformar su realidad.

Pensamos el taller como un medio para combinar la práctica con la teoría, lo cual se convierte en un instrumento que permitió el intercambio y el diálogo.

Tomando a Cambursano (2011), podemos decir que los miembros del taller, revisan, debaten, elaboran sus propias conclusiones de lo que se está tratando como temática en cada taller, pudiendo contribuir así a la riqueza de la creación grupal.

Se combinaron actividades de lectura individual, de exposición e intercambio de experiencias de los participantes, dando lugar así al ejercicio de recolección de datos y análisis de la información para elaborar conclusiones y aprendizajes colectivos de las temáticas en cuestión.

Como objetivo central se destaca la adquisición de competencias, habilidades y el desempeño participativo y de comunicación de los jóvenes para la redefinición y construcción de sus estrategias de reproducción social a la hora de la desinstitucionalización.

El espacio de trabajo denominado como “Taller de Formación y Expresión” se abordó desde dos instancias. En un primer momento, se trabajó junto con siete jóvenes herramientas para la construcción de un proyecto laboral, las cuales contribuyeron a que los mismos se puedan pensar en la inserción en el mercado de trabajo formal e informal.

Paralelo a ello, se llevaron a cabo encuentros en donde se abordó la construcción de una obra de teatro colectiva a partir del intercambio interdisciplinario. Dichos talleres tuvieron como objetivo, el reconocimiento del cuerpo, la expresión corporal y la reflexión sobre la ocupación de sus propios espacios territoriales.

Trabajo Interdisciplinario: Un abordaje desde el Teatro.

La propuesta consistió en trabajar en relación a las estrategias de reproducción social de los jóvenes, para ello se planteo como objetivo la promoción de espacios de reflexión y fortalecimiento de dichos sujetos.

Para llevar a cabo la estrategia de intervención se suma al equipo de trabajo en el mes de Agosto una estudiante de Teatro, a partir de dicho momento se consolida un espacio de taller con diez jóvenes, en donde se aborda desde la interdisciplina temáticas que tienen como eje la vida cotidiana, derechos, identidad, proyecto socio – educativo, entre otros.

Para dicho abordaje la estudiante pensó la posibilidad de integrar el Teatro como un medio de construcción colectivo en donde se necesita fundamentalmente de un otro, de tal forma en el que la comunicación y la escucha generada desde el teatro se proyecten hacia la sociedad.

Se considera a dicho dispositivo como un medio de expresión, una forma en la que se puede dar a conocer, transmitir y generar inquietudes en otros sujetos, creando poder mediante la comunicación, lo que nos habilita a cuestionarnos sobre qué y de qué forma queremos comunicar, concibiendo a lo que se quiera transmitir como una decisión política sobre la cual se tiene que generar conciencia.

Es a partir del teatro que el joven podría generar un medio sobre el cual elaborar una postura, un debate y un pensamiento crítico sobre el cómo hacerse escuchar, utilizando el cuerpo como herramienta.

Pensando en el ámbito de encierro en el que se encuentran los jóvenes, se concibe a dicha disciplina como un elemento para decir y decidir un mundo diferente, permitiendo al adolescente problematizar y visualizar los posibles cambios.

En relación a lo anterior se puede considerar que el Teatro no es solo actuar , sino un espacio en donde se puede explorar sobre la literatura, escritura, dirección, escenografía, composición de imagen, plástica y música.

Esta instancia de creación de los jóvenes fue acompañada desde el Trabajo Social en la coordinación del espacio, trabajando en las relaciones entre los jóvenes y la de ellos con sus familiares.

Expuesto todo lo anterior, consideramos necesario dar cuenta de que el trabajo realizado entre los meses de Agosto y Noviembre culminó con la exposición de una obra de Teatro producida y representada por los jóvenes del Módulo III (ex Pasos de Vida) en el Anfiteatro que se encuentra ubicado en el predio del Complejo Esperanza. En esta oportunidad los espectadores de dicha producción fueron todos los actores involucrados en el proceso, es decir familiares de los jóvenes, equipos técnicos, estudiantes de Trabajo Social y Teatro, directores del Módulo, Guardias y autoridades de la universidad nacional de Córdoba y SeNAF.

Nivel de abordaje familiar

Como Equipo se decidió llevar a cabo para la concreción de la intervención una articulación entre los jóvenes y aquellas personas significativamente valorativas para los mismos, ya que consideramos que es fundamental la elaboración de una estrategia que no solo abordara al sujeto desde su interior con sus expectativas, sino teniendo en cuenta a sus familias como un lazo de acompañamiento, afecto y apoyo para que el joven pueda reconstruir sus estrategias de reproducción cotidiana.

Siguiendo con los aportes de Ramírez (1992) consideramos que el Trabajo Social Familiar tiene como objetivos la movilización de elementos personales y relacionales, entre los cuales se pueden destacar sentimientos, actitudes y comportamientos.

Esta disciplina contribuye a la relación de los jóvenes con sus familias, a la redefinición y construcción de las estrategias de la dinámica familiar. Esto permitió reflexionar sobre el reacomodamiento de la dinámica familiar a la hora de que el joven vuelve a su hogar, como así también la atención de cuestiones concretas a resolver en la situación del joven dentro del módulo, trabajando en articulación con los equipos técnicos.

Retomando a Gonzales (2014), se pretendió desde el abordaje familiar poner en vista las historias de las familias con el fin de identificar aquellos procesos de cambio,

enfrentamientos, negociaciones, que inciden en las mismas. Lo anterior, posibilitó una interpretación de cómo viven y son vividas las familias, materia prima sobre la que nuestro trabajo tuvo que tejerse.

Coincidimos con el autor cuando entiende que “(...) Toda familia ocupa un lugar en un espacio social multidimensional que la envuelve, y en virtud de su posición estructural en el, tiene mayores o menores posibilidades de acceso en su tiempo de vida a diversos tipos de recursos. (...)” (Gonzales, J;1995;136).

Es solo mediante una serie de estrategias adecuadas (o inadecuadas con sus consecuencias igualmente negativas) que las familias pueden aproximarse, controlarlos o bien apropiarse de ello y solo así llegado el momento, dichos recursos (o sus carencias) pueden ser objetos de transmisión a los descendientes. (Gonzales, J;1995;136).

La técnica que el equipo seleccionó para llevar a cabo dicho nivel de abordaje fue la entrevista en domicilio, ya que consideramos que la misma supone el acercamiento al escenario real donde se producen los problemas, ofreciendo un marco idóneo (no el único) para la percepción de las carencias, los conflictos, las necesidades, y también los recursos y las potencialidades.

Creemos que este tipo de entrevista incluye dentro de ella la técnica de observación lo que facilita la comunicación no verbal, en donde se pueden resaltar aspectos puntuales del lugar en donde la persona desarrolla su vida cotidiana.

Paralelo a ello se decidió utilizar el genograma como instrumento que nos ofreció según Fernández (2007), información para el análisis de la estructura familiar y su proceso de cambio a lo largo del tiempo, nos permitió también poder reflejar gráficamente las relaciones, los acontecimientos familiares, las trayectorias, los patrones de comportamiento, las alianzas, las rupturas, los enfrentamientos, y las cuestiones que se reiteran a lo largo de las generaciones.

Considerando lo anterior concluimos que es la técnica ideal para el abordaje del joven en la redefinición de sus estrategias de reproducción social, pudiendo visualizar su contexto social-familiar, reflexionando sobre el mismo sin dejar de vista, las sensaciones que le produce, lo que quisiera y no repetir de su historia familiar, como

así también generar en el joven la posibilidad de repensar su situación actual en relación a un afuera.

5.4. Plan de trabajo

Consideramos relevante el diseño de un plan de trabajo que dió cuenta de los objetivos, metas, actividades y recursos que guiaron nuestra intervención, materializándose en un cronograma que detalla tiempos, espacios y responsables de las líneas de acción implementadas.

En un primer momento pensamos a la práctica pre-profesional de la Licenciatura en Trabajo Social como un espacio de formación para el estudiante, ya que está es una instancia en donde se aprende a indagar, observar, romper prejuicios y avanzar sobre los conocimientos previos, en donde la teoría, cobra especial relevancia ya que nos permite describir, analizar e interpretar el escenario y los actores que involucra el proceso de intervención.

En un segundo momento y luego de nuestra inserción en el Complejo Esperanza consideramos que realizarla implica además de lo anterior un proceso complejo que trasciende las acciones aisladas, ya que implica “estar con”, “construir con”, “interactuar e intercambiar”, promoviendo la participación real y activa de los actores involucrados.

Todo lo anterior concebido desde un sentido amplio de los conceptos, abordando desde el trabajo articulado e interdisciplinario las situaciones que se presenta en el Módulo, fomentando e impulsando el empoderamiento y la garantía de los Derechos a una vida digna.

A partir del reconocimiento de lo anterior logramos construir y definir el proceso de intervención que permitió reconocer los actores involucrados entre ellos los jóvenes, autoridades del módulo, equipos técnicos y los docentes a cargo de valorar el proceso.

Presentaremos a continuación el plan de trabajo que organizó la intervención permitiendo la concreción de los objetivos generales y específicos que guiaron el mismo.

Objetivos Generales

- Contribuir a la adquisición de herramientas para la problematización y construcción de un proyecto laboral de los jóvenes del Módulo III (Ex Pasos de vida) del Complejo Esperanza.
- Generar espacios de construcción y desconstrucción de las estrategias de reproducción social de jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.

Objetivos Específicos

- Promover instancias de talleres colectivos en donde se debatan los obstáculos y facilitadores socio-culturales para la inserción en el mercado laboral.
- Fortalecer los espacios en el que el joven desarrollara las estrategias de reproducción en el momento de la desinstitucionalización privilegiando sus vínculos significativos.
- Promover por medio del teatro instancias de reflexión, reconstrucción y Aprendizaje que aporten a la formación integral del joven.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	LUGAR	EVALUACIÓN
Realización de talleres con frecuencia semanal en relación a la formación laboral.	Alaminos Florencia, Ramirez Ursula Alejandra y Tarchetti Florencia.	Complejo Esperanza-Módulo III (ex paso de vida)	Jóvenes participantes de los talleres. Profesora a cargo de la cátedra intervención pre-profesional. Lic. Paola García.
Presencia de las estudiantes en el horario de visitas de tres jóvenes, luego de esto encuentros quincenales con los	Alaminos Florencia, Ramirez Ursula Alejandra, Tarchetti Florencia y Gloria Álvarez.	SeNAF. Viviendas de los familiares de tres jóvenes. Complejo	Jóvenes. Vínculos significativos de los jóvenes. Referentes

<p>vínculos significativos en SeNAF y en sus hogares.</p> <p>Encuentro semanales con tres jóvenes con los que se trabaja con sus familias.</p> <p>Taller de cierre a cargo de la Lic. Gloria Alvares que tendrá como participantes a las estudiantes, los tres jóvenes y sus vínculos significativos.</p>		<p>Esperanza- Módulo III (ex paso de vida)</p>	<p>institucionales. Lic. Gloria Alvares. Profesora a cargo de la cátedra de intervención pre-profesional. Lic. Paola Garcia.</p>
<p>Talleres de teatro con frecuencia semanal, con diez jóvenes.</p>	<p>Alaminos María Flores Ramiro Ursula Alejandra. Tarchetti Florencia. Estrugo Chacur María Laura.</p>	<p>Complejo Esperanza - Módulo III (ex paso de vida)</p>	<p>Jóvenes. Estudiante de teatro. Referentes institucionales. Profesora a cargo de la cátedra de intervención pre-profesional. Lic. Paola Garcia.</p>

5.5. Planificación de Metas

Se detallan a continuación las metas que como equipo nos propusimos lograr mediante nuestra intervención:

- Que finalizado los cuatro meses de talleres, diez jóvenes del modulo III (Ex Pasos de vida), hayan participado de los encuentros propuestos por las estudiantes.
- Que finalizado los cuatro meses de intervención, diez jóvenes del modulo III (Ex Pasos de Vida) hayan adquirido aprendizajes para su formación integral.
- Que al finalizar el primer mes de la implementación de la propuesta de trabajo siete jóvenes del Modulo III (Ex Pasos de vida), se hayan apropiado de los siguientes conocimientos: creación de un curriculum vitae, carta de presentación, formas de búsqueda de las ofertas en el mercado laboral.
- Que finalizado el segundo mes de la implementación del proyecto, tres jóvenes del modulo III (Ex Pasos de Vida), hayan reflexionado sobre su reproducción cotidiana en el momento de la des institucionalización.
- Que finalizado el segundo mes de intervención con tres jóvenes y sus vínculos significativos, estos hayan reflexionado sobre las estrategias de reproducción social que venían desarrollando.

5.6. Recursos

- Espacio físico para la realización de los talleres dentro del modulo III (Ex Pasos de Vida) del complejo Esperanza.
- Espacio físico para realizar encuentros con los vínculos significativos de los jóvenes, dentro de la SeNAF.
- Espacio físico para la presentación de la obra de teatro que será reacondicionado por los jóvenes constituyéndose esto en el cierre de la intervención
- Utilería (sillas, mesas, etc)
- Recursos Humanos: jóvenes, estudiante de teatro, vínculos significativos, autoridades del módulo, guardias y equipos técnicos.
- Movilidad: colectivo interurbano y vehículo de SeNAF.

Los recursos mencionados con anterioridad nos permitieron desarrollar las actividades planificadas a lo largo de toda la intervención, en post de cumplir con los objetivos y metas planteadas.

La construcción de un objeto de intervención, como así también la formulación de estrategias que guiaron nuestro proceso, tienen el propósito de generar impacto no

solo en la vida cotidiana de los sujetos, sino también, incidir en la formulación de políticas sociales que den respuesta a la problemática en cuestión.

Reflexiones finales

No hablamos de conclusiones sino más bien de reflexiones que son producto de lo acontecido, pero no como algo acabado sino como un análisis de procesos que como tales continúan con diferentes movimientos y abiertos a nuevas intervenciones, de las cuales como equipo ya no seremos parte.

Reconocemos que nuestro trabajo, involucramiento institucional y acciones se reflejaron en la apertura de diferentes espacios que permitieron el desarrollo de nuestra intervención, con momentos que implicaron re-contruir y re-pensar desde lo teórico-práctico y metodológico, los objetivos, el plan de trabajo y las relaciones que se fueron estableciendo en dicho proceso.

Nuestras reflexiones se estructuraran de tal manera que le permitirá al lector involucrarse de forma activa en lo vivido, ya que los ejes seleccionados se ordenaran a partir de la reconstrucción temporo-espacial de dicho proceso.

A partir de la articulación de la Escuela de Trabajo Social y SeNAF, se nos habilitaron espacios que contribuyeron a nuestra formación como futuras profesionales, pudiendo desarrollar un posicionamiento crítico en cuanto al ejercicio profesional en dicha problemática, como así también de la intervención que el Estado ejecuta a través de las políticas públicas destinadas a dar respuesta a la temática en cuestión.

El proceso de aproximación e inserción en el espacio de intervención nos permitió, reconocer la dinámica y organización de la institución, los roles asignados y asumidos de los actores institucionales y los efectos generados por la presencia del equipo en este momento como agente externo.

Consideramos que lo anterior es fundamental para que la integración de los actores involucrados permita la creación de objetivos que se encuentren el marco de lo posible y lo deseable acorde a las condiciones, posibilidades y limitaciones.

El trabajo realizado para la adquisición de herramientas para la problematización y construcción de un proyecto laboral por parte de los jóvenes, nos llevo a analizar y reflexionar sobre las representaciones sociales que presentaban los mismos entorno a la inserción en el mercado formal de trabajo, reconociendo el acceso y permanencia en el sistema educativo como un límite a las distintas posibilidades de insertarse en mercado de trabajo formal, como así también las implicancias socio-económicas que determinan la reproducción cotidiana de la existencia del joven.

En este marco la incidencia que la dinámica institucional tuvo en la planificación de actividades requiere de la necesidad de un análisis pensando en la elaboración de cuestiones alternativas ante los obstáculos que se fueron presentando.

Cuando hablamos de la construcción de un proyecto laboral aludimos al impacto que se genero en las representaciones que los jóvenes tenían sobre su futura inserción en el mercado formal de trabajo, en donde se re-pensaron cuestiones que influyen en la adquisición del mismo, como a la importancia de la certificación de estudios, la finalización de los mismos y el reconocimiento de las herramientas que contribuyen a hacer efectiva la obtención de un trabajo.

Analizando la incidencia de la dinámica institucional en la planificación de nuestras actividades entendemos que uno de los principales aprendizajes incorporados nos permite valorar la realización de una planificación que pueda ser modificada y adecuada a los aconteceres propios de la institución, ya que durante nuestra intervención por momentos nos vimos ante la obligación de reformar las estrategias implementando actividades acorde a las situaciones que fueron surgiendo.

Reflexionar sobre la intervención nos remite ineludiblemente a reconocer las relaciones y códigos intra-insituacionales que se presentaron en dicho espacio, los cuales por momentos se convirtieron en limitaciones como así también en posibilidades a nuestra intervención. Con este tipo de código nos referimos a negociaciones que se establecen en el plano de los vínculos entre el personal de asistencia directa y los jóvenes, lo que implica por momentos privilegios que poseen algunos adolescentes en relación a sus pares, lo mismo trae como consecuencia la desigualdad de posiciones que cada uno ocupa en dicho espacio.

Dicha toma de posiciones dio como resultado, en reiteradas oportunidades, la transformación de problemas individuales que desembocaron en hechos colectivos de conflicto.

Generar espacios para la construcción y desconstrucción de las estrategias de reproducción social de jóvenes en conflicto con la Ley Penal, nos permitió un aprendizaje acerca de la multiplicidad de factores que intervienen al momento de elaborar dichas estrategias, teniendo en cuenta que no depende solo de la mera voluntad del joven de querer cambiar, sino que también es necesario tener presente el cómo inciden sus trayectorias, como así también las significaciones y representaciones que la sociedad tiene sobre los mismos. Creemos que surge la necesidad de construir conjuntamente estrategias que puedan ser acompañadas no solo por profesionales de los equipos técnicos sino principalmente por sus propios familiares. Las mismas deben ser aplicadas en donde se tengan cuenta los recursos y las instituciones de la comunidad de la que forma parte.

Pensar en esto nos permitió reflexionar éticamente sobre cuestiones que involucran la presencia del poder en las relaciones, la toma de decisiones y la vulneración de derechos, lo cual se encuentra naturalizado por los actores involucrados y la sociedad en su conjunto. Para el equipo se hace necesario realizar una crítica a lo que aparece como instituido y reproducido constantemente en las prácticas cotidianas de los agentes en cuestión, en post de la ampliación de derechos que impacte en la comunidad.

Con el fin de darle otro abordaje a la construcción de estrategias para la reproducción cotidiana de los jóvenes, consideramos que trabajar interdisciplinariamente nos permitió mirar desde esta línea el trabajo con los mismos.

Es a partir del teatro que sostenemos que el joven pudo generar un medio para elaborar una postura, un debate y pensamiento crítico sobre el cómo hacerse escuchar utilizando el cuerpo como herramienta, en donde el cuidado de este y del otro fue el material básico para llevar a cabo dicho arte. Concebimos, también, a esta disciplina como un elemento para decir y decidir un mundo diferente permitiendo al adolescente problematizar y visualizar los posibles cambios que se puedan generar en su vida cotidiana, pensándose como ciudadano activo con derechos pero también con obligaciones, con la posibilidad de realizar sus prácticas desde la conservación de la libertad y la igualdad.

Lo anterior queda reflejado en algunas frases contundentes de los jóvenes “me enseño que cuando empiezo algo, y me sale mal tengo que insistir hasta lograrlo”; “por un momento le demostramos a nuestras familias que podemos hacer cosas nuevas y buenas”.⁸

La coordinación y planificación de las actividades llevadas a cabo con la estudiante de teatro nos permitió realizar un abordaje integral de la problemática en donde ambas disciplinas, cada una desde su especificidad, aporato a mirar las manifestaciones del problema social reflexionando desde un trabajo cooperativo los qué, los cómo, los para qué, y los por qué.

Lo descrito en las últimas páginas, da cuenta de que la intervención en contexto de encierro se encuentra atravesada por un problema con dos dimensiones, como primera la de los jóvenes privados de su libertad y segunda la institución. En cuanto a la primera nos remitimos fundamentalmente a lo relacionado con los tiempos de los procesos judiciales, el desarraigo familiar, los efectos propios que causa el encierro, la adaptación a esta forma de vida, a lo que se suman las relaciones muchas veces conflictivas tanto con sus iguales como también el personal de asistencia directa.

La segunda se refleja en el escenario por medio de la falta de recursos y presupuesto para desarrollar distintas acciones, la ausencia de entrenamiento y capacitación del personal de contacto, las concepciones que se tienen de la función de la institución, y los roles de los actores en ella.

8

Fuente: registro de diario de campo de las autoras, entrevista a joven que conformo la muestra de este trabajo.

En este marco es que repensamos al ejercicio de la profesión en escenarios donde la criminalización y la necesidad de corregir a los sujetos se encuentran presente fundando todo el sistema, debiendo el Trabajo Social romper con esa lógica, dejando atrás viejas prácticas de mera elaboración de diagnóstico y pronóstico, ya que los profesionales se constituyen en los responsables directos de la situación del joven en la institución, como así también en su desinstitucionalización.

Para ello consideramos necesario que los trabajadores sociales además del título universitario, poseamos conocimiento específico en criminología, conocimientos referidos a Convenciones, Tratados y leyes vigentes que regulen dicha problemática.

Sería necesario que nuestro accionar en dicho contexto sea supervisado por agentes externos especialistas en criminología, pudiendo corregir de esta manera efectos que deterioran y burocratizan operando como vulnerabilizantes de derechos humanos.

Después de este recorrido reflexivo entorno al proceso de intervención concluimos en la importancia de una propuesta alternativa que aborde la compleja situación de los jóvenes en conflicto con la ley penal, para ello coincidimos y retomamos como significativos los aportes que realiza Puebla (citar) quien plantea como desafío instaurar lo que denomina como “modelo de clínica de la vulnerabilidad”; el mismo alude a una estrategia de intervención que se propone a modo de instrumento de la política social que tiene a construir una democracia instituyente basada en el modelo de ciudadanía emancipada. Trata de una propuesta de atención directa y de prevención del deterioro psico-social de niños y adolescentes que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad psico-social.

La autor considera que tal circunstancia puede operar como condicionante en la construcción de trayectorias de lo que los va configurando como sujetos peligrosos para si y para los demás, ello refiere a que están expuestos a incorporar hábitos de ilegalidad y a cometer actos que constituyen actos de infracción a la ley penal. Es un modelo de intervención sustentado en el paradigma de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Siguiendo esta línea es que debemos reconocer que cualquier programa de atención con jóvenes debe presentar especial atención a la necesidad de contención de estos sujetos quienes están inmersos en procesos de cambio, tanto en lo corporal como en lo

psicológico. Las respuestas que se le brindan para la superación de dichos conflictos deben prestar especial atención a la generación de recursos educativos, afectivos y creativos ayudándoles en nuevos vínculos, nuevos recursos y nuevos proyectos de vida; respuestas en las que puedan aprehender a reconocerse, valorarse y aceptarse.

Las que construimos esta línea de trabajo, mantenemos viva la esperanza de que algo pueda cambiar, si nos acoplamos a la búsqueda de la justicia social, la reivindicación y ampliación de derechos, apostando a la construcción colectiva de una ciudadanía emancipada.

Bibliografía

- **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTOJUVENIL (AS.APM.I).** (2002). Ley 9053. Córdoba. Disponible en: <http://www.asapmi.org.ar/publicaciones/legislacion/articulo.asp?id=171>
- **BLAZICH, S.** (2007). La educación en contextos de encierro. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.rieoei.org/rie44a03.pdf>
- **BOURDIEU, PIERRE.** (1987) Cosas dichas. Buenos Aires .Ed. Gedisa.
- **CAMBURSANO SUSANA.** (2011). El seminario - taller como estrategia comunicacional. intraequipo de investigación. Curso Margen N°62. Disponible en: <http://www.margen.org/suscri/margen62/cambursano.pdf>
- **CÓDIGO CIVIL.** (SeNAF) (2009) Ley 26.579. Buenos Aires. Disponible en: <http://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2-Ley-26.579-Codigo-Civil.-Modificacion-mayoria-de-edad.pdf>
- **COLECTIVO INFANCIA.** (2007). Ley 9396. Córdoba. Disponible en: <http://www.colectivoinfancia.org.ar/docs/ley-9396-adhesion-26061-cordoba.pdf><http://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/4-Ley-9.396-Adhesion-de-la-Provincia-de-Cordoba-a-la-Ley-Nacional-26.061.pdf>
- **CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.** (MuNAF) (1989). Asamblea General de Las Naciones Unidas. Buenos Aires Disponible en: <http://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/1-Convencion-sobre-Los-Derechos-del-Nino.pdf>
- **CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.** (2012). Sentencia sobre masacres de “EL MOZOTE” en el Salvador. Costa Rica. Disponible en: <http://www.corteidh.orcr/tablas/a12026.pdf>
- **CROSETTO R Y ANDRADA S.** (2010) Introducción a la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Córdoba Capital. Edit. Escuela de Trabajo Social. Manuscrito no publicado.

- **CURA, Y. GAMACCHIO, A. LANZI, A.** (2011). Factores protectores y factores de riesgo en los jóvenes en conflicto con la ley penal: Una aproximación desde los profesionales de SeNAF. Córdoba. Disponible en: [file:///C:/Users/Florencia/Downloads/FACTORES%20PROTECTORES%20Y%20FACTORES%20DE%20RIESGO%20EN%20LOS%20JOVENES%20EN%20CONFLICTO%20CON%20LA%20LEY%20PENAL.%20UNA%](file:///C:/Users/Florencia/Downloads/FACTORES%20PROTECTORES%20Y%20FACTORES%20DE%20RIESGO%20EN%20LOS%20JOVENES%20EN%20CONFLICTO%20CON%20LA%20LEY%20PENAL.%20UNA%20)
- **DAROQUI A Y GUEMUREMAN S.** (1999) Los menores de hoy, ayer y siempre: un recorrido histórico desde una perspectiva crítica. Publicado por delito y sociedad. Esta indicado: volumen s/n, número s/n, páginas 60 -61-67-68-71-72.
- **DAROQUI, A** (2009) “Los segundos perdidos”. Buenos Aires.
- **DIRECCION DE COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN.** (SeNAF). (2011). Ley 9944. Córdoba. Disponible en: <http://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/Ley9944.pdf>
- **FERNANDEZ LAZARO.** (2007).Aprendiendo La Práctica del Trabajo Social. Editorial; Servicios Editoriales SL. Madrid Año 2007. Disponible en: <http://books.google.com.ar/books...>
- **FOUCAULT, MICHEI.** Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires. Siglo veintiuno editores.
- **FREDIANELLI G.** (2013) La Accesibilidad a la justicia de sectores vulnerables; niños adolescentes pobres víctimas de criminalización tuteladas en la provincia de Córdoba. Córdoba. Manuscrito no publicado.
- **Freury S.** (1997) Ciudadanía, Exclusión y democracia. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- **GARAY; L.** (2006) La cuestión institucional de la educación y las escuelas. Conceptos y reflexiones. Pensando en las instituciones. Sobre teorías y prácticas en educación. Editorial Paidós.
- **GIMÉNEZ, ROMINA; LENTI LUCIA.** (2013) “Entre la libertad y el castigo” voces que hacen falta. Ni ciegos, ni sordos ni mudos. Córdoba. Manuscrito no publicado.
- **GONZALEZ CALVO VALENTIN.** (2003).La visita domiciliaria, una oportunidad para el conocimiento de la dinámica relacional de la familia; Consejo General de Colegios de Dipl. En Trabajo Social. Madrid. Disponible en: https://www.google.com.ar/?gfe_rd=cr&ei=-kNmVKmyIcyB8QeoiICwCA#q=visita+en+domicilio+valentin+gonzalez.
- **GRAZIANO, F. JOROLINSKY, K.** (1992). Informe sobre los tribunales orales de menores de la ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires. Disponible en: <http://observatoriojovenes.com.ar/nueva/wp-content/uploads/Tribunales-Orales-de-Menores-Graziano-y-Jorolinsky1.pdf>
- **IMPULSO BAIREES.** (2013). García Méndez sobre la baja de imputabilidad en menores: “La Argentina tiene un derecho desde la dictadura que coloca la imputabilidad en los 16 años de edad”. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.impulsobaires.com.ar/nota.php?id=188312>

- **MACHINANDIARENA P.** (2012). El control social de la infancia, su historia en occidente y Argentina. Manuscrito no publicado.
- **MDZOL.** (2013). La ley de responsabilidad Penal Juvenil: una deuda pendiente. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.mdzol.com/nota/152367/>
- **MOREY, M.** (2005). El porvenir de las instituciones totales. Sociedades de control. Buenos Aires. Disponible en: http://www.cefc.org.ar/Archivos/Miguel_Morey_Sociedades%20de_control.pdf
- **O DONELL, GUILLERMO.** (2004). Acerca del Estado en la América Latina Contemporánea: 10 tesis para la discusión. En PNUD. Buenos Aires.
- **OBSERVATORIO JÓVENES.** (2002). Ley 9060. Córdoba. Disponible en: <http://observatoriojovenes.com.ar/nueva/wp-content/uploads/Ley-9060-C%C3%B3rdoba.pdf>
- **OFFE CLAUS.** (1996). “Democracia de competencia entre partidos y el Estado de Bienestar keynesiano. Factores de estabilidad y desorganización. Ed. Sistema. Madrid.
- **PINTO, G Y LÓPEZ OLIVA, M.** (2000) Una justicia penal juvenil para la ciudad autónoma de Buenos Aires. Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- **PIOTTI, M.** (2012) La construcción de la identidad del niño y el adolescente y la afirmación de sus Derechos. Manuscrito no publicado.
- **RAMIREZ DE MINGO ISABEL.** (1992).El Trabajo Social Familiar. Universidad Complutense Madrid. Disponible en: http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5896/1/ALT_01_03.pdf
- **SCHELEMNSON; A.** Análisis Organizacional y empresa unipersonal. Crisis y conflictos en contextos turbulentos. (1998) Capítulo II: El significado de la crisis. Bs. As. Paidós. Págs. 233 a 244. (Disponible en la Biblioteca de la Escuela de Trabajo Social).
- **SeNAF.** (2012). Programas para jóvenes en conflicto con la ley penal. Córdoba. Disponible en: <http://www.senaf.com/>
- **VILLAGRA A.** (2013) Proyecto de Investigación “Los aspectos normativos y fácticos del rol del Trabajador Social en los Tribunales de Menores en lo correccional de la Provincia de Córdoba. Manuscrito no publicado.
- **VILLAGRA; A.** (2013) Apuntes del seminario de Derechos Específicos, Ley 26.061, Protección integral de niños, niñas y adolescentes. Manuscrito no publicado.
- **VILLAGRA; A.** (2013) Apuntes del seminario de Derechos Específicos, Ley 9944, Promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes. Córdoba. Manuscrito no publicado.
- **WIKIPEDIA.** (2013). Hegemonía. Buenos Aires. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Hegemon%C3%ADa>